

Universidad de La Laguna

Facultad de Educación

Trabajo Fin de Máster

Máster de Estudios Pedagógicos Avanzados

**‘La coeducación en el sistema educativo español:
avances y retrocesos’**

Alumna: Herminia González Bencomo

Tutora: Teresa González Pérez

Curso académico: 2016/2017

Convocatoria: Septiembre





COMPROMISO DEONTOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y POSIBLE PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (TFM).

Objeto: El presente documento constituye un compromiso entre el estudiante matriculado en el Máster en Estudios Pedagógicos Avanzados y su Tutor/es y en el que se fijan las funciones de supervisión del citado trabajo de fin de máster (TFM), los derechos y obligaciones del estudiante y de su/s profesor/es tutor/es del TFM y en donde se especifican el procedimiento de resolución de potenciales conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se puedan generar durante el desarrollo de su TFM.

Colaboración mutua: El/los tutor/es del TFM y el autor del mismo, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, se comprometen a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la realización de este trabajo y, finalmente, su defensa de acuerdo con los procedimientos y los plazos que estén establecidos al respecto en la normativa vigente.

Normativa: Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa vigente reguladora para la realización y defensa de los TFM y aceptan las disposiciones contenidas en la misma.

Obligaciones del estudiante de Máster:

- Elaborar, consensuado con el/los Tutor/es del TFM un cronograma detallado de trabajo que abarque el tiempo total de realización del mismo hasta su lectura.
- Informar regularmente al Tutor/es del TFM de la evolución de su trabajo, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos.
- Seguir las indicaciones que, sobre la realización y seguimiento de las actividades formativas y la labor de investigación, le hagan su tutor/es del TFM.
- Velar por el correcto uso de las instalaciones y materiales que se le faciliten por parte de la Universidad de La Laguna con el objeto de llevar a cabo su actividad de trabajo, estudio e investigación.

Obligaciones del tutor/es del TFM:

- Supervisar las actividades formativas que desarrolle el estudiante; así como desempeñar todas las funciones que le sean propias, desde el momento de la aceptación de la tutorización hasta su defensa pública.
- Facilitar al estudiante la orientación y el asesoramiento que necesite.

Buenas prácticas: El estudiante y el tutor/es del TFM se comprometen a seguir, en todo momento, prácticas de trabajo seguras, conforme a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales. También se comprometen a evitar la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia tanto en el TFM como en las obras o los documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado del mismo.

Para tal, el estudiante firmará la Declaración de No Plagio, que será incluido como primera página de su TFM.

Confidencialidad: El estudiante que desarrolla un TFM dentro de un Grupo de Investigación de la Universidad de La Laguna, o en una investigación propia del Tutor, que tenga ya una trayectoria demostrada, o utilizando datos de una empresa/organismo o entidad ajenos a la ULL, se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el Tutor/es del TFM o de cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen así como a emplear la información obtenida, exclusivamente, en la realización de su TFM. Asimismo, el estudiante no revelará ni transferirá a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la tutela del TFM, información del trabajo, ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado sin haber obtenido, de forma expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior Tutor del TFM.

Propiedad intelectual e industrial: Cuando la aportación pueda ser considerada original o sustancial el estudiante que ha elaborado el TFM será reconocido como cotitular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le pudieran corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

Periodo de Vigencia: Este compromiso entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará por alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el estudiante haya defendido su TFM.
- Cuando el estudiante sea dado de baja en el Máster en el que fue admitido.
- Cuando el estudiante haya presentado renuncia escrita a continuar su TFM.
- En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la normativa reguladora de los Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna.

La superación académica por parte del estudiante no supone la pérdida de los derechos y obligaciones intelectuales que marque la Ley de Propiedad Intelectual para ambas partes, por lo que mantendrá los derechos de propiedad intelectual sobre su trabajo, pero seguirá obligado por el compromiso de confidencialidad respecto a los proyectos e información inédita del tutor.

Firmado en San Cristóbal de La Laguna, a 1 de Septiembre de 2017.

El estudiante de Máster	La Tutora
	
Fdo. <u>Herminia González Bencomo</u>	Fdo. Teresa González Pérez

DECLARACIÓN DE NO PLAGIO.

D./Dña. Herminia González Bencomo con NIF 78621924-N, estudiante de Máster de Estudios Pedagógicos Avanzados, en la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna en el curso 2016-2017, como autora del Trabajo de Fin de Máster titulado 'La coeducación en el sistema educativo español: avances y retrocesos', presentado para la obtención del título correspondiente, cuya tutora es Dña. Teresa González Pérez,

DECLARO QUE:

El trabajo de fin de máster que presento está elaborado por mí, es original e inédito. No copio, ni utilizo ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones de cualquier obra, artículo, memoria, o documento (en versión impresa o electrónica), sin mencionar de forma clara y estricta su origen, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía. Así mismo declaro que los datos son veraces y que no he hecho uso de información no autorizada de cualquier fuente escrita de otra persona o de cualquier otra fuente.

De igual manera, soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos extremos es objeto de sanciones universitarias y/o de otro orden.

En San Cristóbal de La Laguna, a 3 de Septiembre de 20 17.

Fdo.:



Esta DECLARACIÓN debe ser insertada en primera página de todos los trabajos fin de máster conducentes a la obtención del Título.

Resumen

El propósito de este trabajo es analizar la coeducación en el sistema educativo español, siguiendo su trayectoria hasta la consolidación democrática y el momento actual. A lo largo del tiempo, la sociedad española ha ido evolucionando y con ellos los valores, la ideología, los comportamientos, etc. Ante tal situación, el tratamiento de la mujer dentro del sistema educativo tampoco ha quedado exento de modificaciones, debates y controversias quedando reflejadas tanto avances, como retrocesos de lo que es el tratamiento de la coeducación en las aulas.

La Educación fue partícipe de innumerables reformas, ordenamientos, legislaciones donde el papel de la mujer sufría avances sociales pero también importantes retrocesos. En tal sentido, el sistema educativo español ha pasado de un modelo de segregación escolar según el género hasta bien entrado los años 70 del siglo XX, a un sistema donde el género cobra vital importancia y donde se comienzan a llevar a la práctica auténticas prácticas coeducativas.

Abstract

The purpose of this work is to analyze coeducation in the Spanish educational system, following its path to democratic consolidation and the present moment. Over time, the Spanish society has evolved her values, ideology, behaviors, etc. Besides, this situation and the treatment of the women within the education system has not been exempt from modifications and controversies, reflecting both advances and setbacks of what is the treatment of coeducation in classrooms

The education was involved of the innumerable reforms, regulations and legislation where the role of women suffered progress social but, also it suffered important setbacks. In this sense, this work has gone from a model of school segregation according to gender until well into the 1970s, to a system where gender becomes vital and where begin to practice authentic coeducational practices.

ÍNDICE:

1. Introducción.....	7
2. Antecedentes: aproximación a la coeducación.....	12
3. La coeducación en España a partir del siglo XX.....	16
3.1. La coeducación en la II República.....	17
3.2. Retroceso tras la guerra civil y el franquismo.....	19
3.3. La Ley General de Educación de 1970, un antes y un después.....	25
3.4. LOGSE y la educación en igualdad: articulación de garantías educativas.....	29
4. La coeducación en la legislación educativa actual.....	32
5. Conclusiones.....	35
6. Bibliografía.....	37
7. Anexo documental.....	43

1. Introducción

La idea de que la igualdad entre hombres y mujeres está prácticamente lograda es una percepción muy extendida socialmente. Ciertamente, en la actualidad gozamos de leyes y planes institucionales que tratan de garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Sin embargo, los datos sobre el mercado laboral, la escasa presencia de las mujeres en los ámbitos de decisión económica, cultural, científica, la baja participación sociopolítica, el reparto poco equilibrado del trabajo doméstica, etc., siguen siendo datos que remarcan un déficit en materia de igualdad¹.

Las diferencias entre hombres y mujeres cuentan con una larga tradición de prejuicios sobre la inferioridad de las mujeres. En tal sentido, la burguesía revolucionaria defendió la *'igualdad de todos los hombres'* pero se trataba de una igualdad sustancial pues no alcanzaba a las mujeres ya que no compartían, según ellos, la misma naturaleza. La posterior extensión de la igualdad de las mujeres se ha producido englobándolas en la lógica del mismo discurso que las había excluido y eso *'es algo que muestra potencialidad universalista que éste pero que no debe hacer olvidar sus límites ni sus contradicciones internas'*². Tal y como señaló Simone Beauvoir en 1949, *'una no nace mujer, sino se hace mujer'*³ genera una reflexión sobre las desigualdades sociales que conlleva ser mujer. En resumidas cuentas, el interés por el tema de las mujeres ha contribuido al estudio de las identidades colectivas y se ha implantado en la sociedad como la noción de la 'diferencia' y como un problema a ser analizado. A partir de este momento, la historia de las mujeres se consolida como un campo específico de la historiografía occidental. Se critica, así, a una actividad científica protagonizada por hombres, ciega a las diferencias de género, aparentemente neutral y que, a partir del análisis del modelo de comportamiento hegemónico (el masculino) pretende conocer la realidad social. Es decir, el objetivo de los estudios de género, es corregir los errores silenciosos de la historiografía tradicional centrada en las figuras masculinas.

Los estudios de género han ido calando en el conjunto de la sociedad y en la actualidad poseen una gran importancia. La interrelación estrecha entre investigación científica y su labor política-social están produciendo importantes efectos en la sociedad en general. Es decir, se trata de unas investigaciones marcadas por un gran impacto social en el cual se denuncia la situación

¹ Vitoria Gasteiz. *'Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo'*. (Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2013)

² Mariano Fernández Enguita. *'Poder y participación en el sistema educativo: sobre las contradicciones del sistema escolar en un contexto democrático'*. (Barcelona, Paidós Ibérica, 1992), 24

³ Cultura Colectiva: 'No se nace mujer: llega una a serlo, Simone Beauvoir'. Cultura Colectiva, 2014. <http://culturacolectiva.com/no-se-nace-mujer-llega-una-a-serlo-simone-de-beauvoir> (Consultado el 6 de julio de 2017)

subordinada de las mujeres y propicia los esfuerzos necesarios para lograr cambios sociales y lograr esa equidad⁴. En la sociedad española actual, los valores, la ideología, los comportamientos y las actitudes instauradas por el patriarcado, el machismo y el androcentrismo culturales siguen siendo elementos determinantes en la sociedad. Sin embargo, tal situación no determina un momento puntual, pues debemos tener en consideración que parte de la sociedad española –nuestros abuelos/as o incluso padres/madres– proceden de un régimen dictatorial donde los derechos de la mujer quedaban en un segundo plano y donde aún hoy, quedan reminiscencias de aquellos comportamientos.

El sistema educativo desde su origen fue partícipe de que los hombres y las mujeres debían cumplir funciones sociales distintas y jerárquicamente ordenadas. Por ello, se diseñaron dos modelos de educación escolar, en función de las diferencias genéricas, dirigidos a fomentar las diferencias entre niños y niñas⁵. Así, por ejemplo, podemos destacar el modelo de segregación escolar de la sociedad española hasta los años 70 del siglo XX y con él, la idea de dos naturalezas distintas que determinan dos funciones sociales diferentes. Por ello, la coeducación como intervención escolar, con el fin de lograr cambios sociales para lograr la igualdad eficiente entre hombre y mujeres, tiene en nuestro país una historia muy reciente.

El género es un componente primordial en el sistema educativo y posee un papel clave en la calidad de las actuales políticas educativas. Las diversas aportaciones realizadas en el ámbito pedagógico y en la práctica educativa han jugado un papel determinante en la situación de la mujer en el conjunto de la sociedad. La coeducación no sólo debe ser vista como una finalidad, sino como un derecho en sí que pertenece a todo el conjunto de la comunidad educativa: profesores, padres, directivos, administraciones, contenidos curriculares, libros, etc. Es decir, el sistema educativo debe ofrecer a todo el alumnado una formación integral, digna e igualitaria sin aspectos discriminatorios.

Es necesario, por tanto, revisar el pasado más reciente, para comprender de dónde venimos, qué hemos hecho y dónde estamos actualmente en materia de igualdad de oportunidades en educación; para así comprender el alcance de los logros, aciertos y errores cometidos, así como los posibles cambios y el impacto que éstos tendrán, en las políticas públicas de igualdad de género en

⁴ Eva Espinar Ruiz. ‘Violencia de género y procesos de empobrecimiento’. Tesis doctoral. Departamento de Sociología. Universidad de Alicante (2003). Disponible en: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/9905> (Consultado el 18 de julio de 2017)

⁵ Pilar Ballarín Domingo. ‘Historia de la Coeducación’. *Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación. Colección Plan de Igualdad*, no. 2 (2006), http://socializarengenero.wikispaces.com/file/view/CONSULTA+1.2.Historia+de+la+coeducaci_n.+Pilar+Ballar_n_.pdf (Consultado el 6 de julio de 2017)

el futuro. Es innegable la idea que la escuela posee un papel clave para la promoción de la igualdad de género, pues se trata de un elemento indispensable para del progreso social de cualquier sociedad. Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reconocido internacionalmente el derecho a la educación de toda la población sin distinción de sexo, raza, cultura o género⁶.

Sabemos que las sociedades no son estáticas, sino que se encuentran sometidas a avances y retrocesos culturales y sociales⁷. La escuela como institución y la educación como un referente formativo para toda la sociedad, han sido partícipes de innumerables transformaciones sociales y han recibido un impacto de manera decisiva en relación con la perspectiva de género⁸. La educación en la actualidad llega a todos los niños y las niñas; sin embargo, el hecho de que puedan tener acceso al sistema no quiere decir que se haya llegado a una auténtica igualdad de género.

Si consideramos el hecho de que la presencia de las mujeres en el sistema educativo es un logro de equidad, podríamos afirmar que se ha producido la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En cambio, a la hora de analizar el proceso educativo, los libros de texto, el currículum, o incluso el proceso de incorporación de las mujeres en el sistema educativo, nos encontramos con una gran cantidad de contradicciones que nos muestran que siguen existiendo aún muchas barreras sociales⁹. En este sentido, el término ‘coeducación’ cobra una especial relevancia dentro del modelo educativo pues, a partir de las experiencias, se ha ido cuestionando los planteamientos tradicionales de un modelo educativo que confundía igualdad de acceso a la educación con la educación para la igualdad.

Coeducar significa, tal y como señala la Real Academia de la Lengua Española, ‘*educar en común y en igualdad, al margen del sexo de las personas*’. Significa detectar todos los estereotipos asociados a lo masculino y lo femenino, ser conscientes de ellos, reflexionarlos y poner en marcha las medidas necesarias para eliminarlos de nuestro lenguaje y de nuestro comportamiento,

⁶ María Nieves Saldaña Díaz. ‘La educación en igualdad y para la igualdad entre los géneros en el marco normativo de las naciones unidas, la unión europea y constitucional español’. *Revista de Educación*, no 8 (2006), 202 <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/2006/b15168098.pdf?sequence=1> (Consultado el 6 de julio de 2017)

⁷ Clara Eugenia Ruiz Gómez; Aarón Ruiz Gómez. ‘La coeducación en el sistema educativo español’. *Isagogé*, no. 5 (2008),64

http://isagoge.atspace.com/documentos/Archivo_isagoge5/LA_COEDUCACION_EN_EL_SISTEMA_EDUCATIVO_ESPAGNOL.pdf (Consultado el 17 de julio de 2017)

⁸ Joan Muntaner. ‘La igualdad de oportunidades en la Escuela de la diversidad’. *Profesorado, revista de currículum y formación del profesorado*, n° 4 (1), (2000), <https://www.ugr.es/~recfpro/rev41ART2.pdf> (Consultado el 8 de julio de 2017)

⁹ Isabel Alberdi; Inés Alberdi. ‘Mujer y educación: un largo camino hacia la igualdad de oportunidades’. *Estudios*, no. 275(1984),<https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre275/re2750100501.pdf?documentId=0901e72b813ca2d3> (Consultado el 9 de julio de 2017)

potenciando aquellos aspectos que quedan anulados por el hecho de asumir los roles de género: la afectividad en los varones o el desarrollo profesional en las mujeres.

El término coeducación (Ver anexo documental I) pasa a desempeñar una nueva forma de entender lo que es la educación para los niños y para las niñas. Los partidarios y partidarias de una educación igualitaria y justa, según cada momento histórico, han sido los que han permitido llegar a lo que hoy en día conocemos coeducación.

El amplio debate histórico que se ha generado sobre si conviene o no la coeducación dentro de la sociedad, condujo a la proliferación de otros términos que comenzaron a cobrar importancia dentro de la comunidad científica y social. Así, a ‘escuela mixta’ se ha opuesto el término de ‘escuela separada’; a ‘escuela segregada’ o también conocida ‘escuela paralela’; ‘coinstrucción’ o ‘coenseñanza’ sustituyen a veces al término ‘coeducación’¹⁰

Independientemente del término utilizado, la importancia del tema gira en torno a la conveniencia de la sociedad y en la premisa de que niños y niñas reciban la misma educación. En tal sentido, el término ‘coeducación’ no siempre ha designado un mismo modelo educativo; al contrario, según el momento histórico predominante, ha ido avanzando o retrocediendo de acuerdo con el panorama político, social y cultural de cada época.

El concepto coeducación ha sido evolucionando con el paso del tiempo, a la vez que han ido variando las posiciones de las mujeres dentro de la sociedad. En tal sentido, con el fin de comprender las diferencias de los contenidos que designa el término ‘coeducación’, es necesario hacer un recorrido histórico que permita situar las variaciones en los patrones socialmente aceptados relativos a la educación de las mujeres¹¹.

Este trabajo se presenta como una reflexión sobre la evolución de la mujer en el sistema educativo. Es decir, cómo ha evolucionado el tratamiento de la coeducación desde la II República hasta el momento actual.

Por ende, el objeto de estudio es analizar y comparar el papel de las políticas públicas en relación a la coeducación y analizar cómo se ha ido logrando esa equidad respecto al género en las aulas desde la época del franquismo hasta la actualidad. Por tanto, los objetivos a perseguir en esta investigación son los siguientes:

¹⁰ Cristina Brullet; Marina Subirats. *‘La coeducación’*. Secretaría de Estado y Educación. (Plan para la Igualdad de Oportunidades de las mujeres; Ministerio de Educación y Ciencia, 1991): 7

¹¹ Cristina Brullet; Marina Subirats. *‘La coeducación’*. Secretaría de Estado y Educación. (Plan para la Igualdad de Oportunidades de las mujeres; Ministerio de Educación y Ciencia, 1991): 8

- a) Conocer la importancia del género como un componente primordial en el sistema educativo y el papel clave en la calidad de las actuales políticas educativas.
- b) Analizar las diversas políticas públicas llevadas a cabo en materia de educación respecto a la coeducación
- c) Comprender cómo ha evolucionado a lo largo de la historia el papel de la mujer en el sistema educativo

Se propone recorrer aquellos elementos, ideas, proyectos y propuestas que han determinado un tratamiento particular a la mujer dentro del sistema educativo desde la proclamación de la II República española hasta la actualidad. A lo largo de este periodo se podrá conocer y analizar los aspectos derivados del tratamiento de la mujer en el sistema educativo. Este trabajo se adentra en el momento de la proclamación de la II República donde se corona una educación sin distinción discriminatoria. Sin embargo, con el paso del tiempo y bien entrado el siglo XX español, con el establecimiento del periodo franquista, se inicia para la mujer un momento de retroceso social donde se podrán extraer políticas educativas discriminatorias y represivas. Con el paso del tiempo y con la publicación y establecimiento de la Ley General de Educación (1970) aprobada en la etapa final de la dictadura, se comienza a extender la escolarización, la reforma de los niveles educativos y, progresivamente se va introduciendo en la pedagogía española una transformación cultural permitiendo la igualdad efectiva de las mujeres dentro del sistema educativo.

En relación con los objetivos propuestos, la metodología empleada consiste en el análisis histórico-educativo siguiendo el procedimiento habitual. La metodología consiste en la búsqueda, análisis y sistematización de la información pertinente que nos suministran las distintas fuentes bibliográficas, llevando a cabo un estudio sistemático. Para lograr tal fin, y con el objetivo de estudiar el tema abordado, así como lograr una formación adecuada sobre la temática expuesta; esta investigación se ha apoyado en el uso fuentes legislativas y bibliográficos. El análisis de textos legislativos referentes al tratamiento de la coeducación en las aulas; así como la revisión de bibliografía complementaria que se incluyen, algunas publicaciones significativas, además de la presencia de un anexo documental, localizado al final de este trabajo y que pueden ser consultadas –a posteriori– con el fin de esclarecer y complementar el tema abordado. El amplio abanico de obras bibliográficas y legislativas analizadas, así como algunos estudios de género han permitido, desde una óptica educativa, apreciar resultados destacables encaminados a la trayectoria que ha llevado la sociedad española en su proyección hacia la igualdad de género en las aulas.

2. Antecedentes: aproximación a la coeducación

El término coeducación, definido como uno de los principios para producir cambios hacia una mayor igualdad dentro del sistema educativo posee una historia muy reciente en nuestro país¹². La coeducación es un concepto que ha ido evolucionando conforme la sociedad ha ido progresando (ver anexo documental I). Por esta razón, y con el fin de comprender y analizar las diferencias acaecidas a lo largo del tiempo, es necesario realizar un pequeño recorrido histórico que permita situar los diversos patrones aceptados en relación con la educación de las mujeres¹³. Debemos partir de la premisa que la construcción del género comprende una serie de creencias, rasgos, actitudes, sentimientos, actividades y conductas que son esperados de las personas de acuerdo al sexo biológico dominante¹⁴. En tal sentido, la sociedad en general y según las ideas vigentes en el siglo XVIII, consideraban que los hombres y las mujeres fueron creados por Dios para desempeñar destinos sociales distintos y, con ello, la educación debía ser diferenciada¹⁵.

A comienzos del siglo XIX en España, se empezó a poner en alza las cuestiones pedagógicas. Se empezó a fraguar la idea de que la Educación era un pilar fundamental para el desarrollo social del país y, con ello, comenzaron a ponerse en práctica nuevas cuestiones pedagógicas más innovadoras y más adaptadas a las necesidades sociales de aquel momento. Se puede decir, por consiguiente, que los antecedentes más remotos sobre coeducación en España, se establecen a partir de la publicación del Informe de Quintana del 9 de septiembre de 1813. Se trata del primer texto programático propio del liberalismo español en materia educativa en el cual se manifestaba que todos los ciudadanos debían recibir educación escolar y abría el debate sobre la inclusión de las mujeres en el sistema educativo¹⁶. Sin embargo, y a pesar de promulgarse una educación pública y universal, la cuestión de género seguía siendo un motivo de exclusión dentro del sistema educativo a excepción de una educación dirigida en torno a las cuestiones religiosas o para acciones domésticas.

¹² Pilar, Ballarín Domingo. 'Historia de la Coeducación'. *Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación. Colección Plan de Igualdad*, no. 2 (2006), http://socializarengenero.wikispaces.com/file/view/CONSULTA+1.2.Historia+de+la+coeducaci_n.+Pilar+Ballar_n_.p df (Consultado el 6 de julio de 2017)

¹³ María, Subirats Martori. 'Conquistar la igualdad: la coeducación hoy' *Revista iberoamericana de Educación*, no. 6, (1994): 2. <http://rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm> (Consultado el 10 de julio de 2017).

¹⁴ Alma Rosa, Colín Colín, 'La desigualdad de género comienza en la infancia. Manual teórico-metodológico para transversalizar la perspectiva de género en la programación con enfoque sobre derechos de la infancia'. Red por los Derechos de la Infancia en México, 2013: 29-68 (Consultado el 10 de julio de 2017).

¹⁵ María, Subirats Martori. 'Conquistar la igualdad: la coeducación hoy' *Revista iberoamericana de Educación*, no. 6, (1994): 2. <http://rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm> (Consultado el 10 de julio de 2017).

¹⁶ Natividad, Araque Hontangas. 'Manuel José Quintana y la Instrucción Pública'. (Editorial Committee, Universidad Carlos III de Madrid: 2013): 39

Posteriormente, en 1821, con el Reglamento General de Instrucción Pública, momento en el que se declara la necesidad de establecer escuelas para niñas donde puedan aprender a leer, escribir y contar, sin olvidar el estudio sobre las cuestiones religiosas¹⁷. Sin embargo, la precaria situación económica del país, la inestabilidad política y social, no pudieron lograr el objetivo de construir escuelas destinadas exclusivamente para las niñas o funcionaron como escuelas incompletas. A veces niños y niñas asistían al mismo centro, aunque recibían formaciones dispares¹⁸.

A lo largo de todo el siglo XIX el sistema educativo español se seguía basando en la separación de la población escolar según el sexo y determinando un currículum educativo dispar. Sin embargo, en la segunda mitad de este siglo, se advierte un ligero cambio social y se comienza con la progresiva escolarización de las niñas y la formación de las maestras¹⁹.

No es hasta 1857, cuando explícitamente en la Ley de Instrucción Pública, se reconoce el derecho de las niñas a recibir una educación²⁰. Se trata de la denominada ‘Ley Moyano’ donde se establece no sólo una ordenación general de todas las enseñanzas del sistema educativo español, sino que además, constituyó el marco normativo de más de cien años de duración hasta la promulgación de la Ley General de Educación de 1970²¹. Además de lo señalado, se contempla la obligatoriedad de la enseñanza para todos los niños y niñas de seis a nueve años de edad, se ordena el establecimiento de escuelas específicas para niñas y para niños con currículum diferenciado y se permitió que las mujeres docentes –maestras- pudieran ejercer su labor profesional²².

Más tarde, concretamente el 29 de octubre de 1876 se produjo en el territorio español un hito trascendental que influyó de manera decisiva en el sistema educativo español y fue el

¹⁷ Juan Lillo Simón. ‘Coeducación: didáctica de la Igualdad de Género. Elementos para una educación no sexista. Guía didáctica de la Coeducación’. *Feminario de Alicante* (2016), http://oficinaigualtat.uib.cat/digitalAssets/297/297598_elementos-edu-no-sexista-pdf.pdf (Consultado el 11 de julio de 2017)

¹⁸ María Subirats Martori. ‘Conquistar la igualdad: la coeducación hoy’ *Revista iberoamericana de Educación*, no. 6, (1994), <http://rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm> (Consultado el 10 de julio de 2017).

¹⁹ María Subirats Martori. ‘Conquistar la igualdad: la coeducación hoy’ *Revista iberoamericana de Educación*, no. 6, (1994), <http://rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm> (Consultado el 10 de julio de 2017).

²⁰ Juan Lillo Simón. ‘Coeducación: didáctica de la Igualdad de Género. Elementos para una educación no sexista. Guía didáctica de la Coeducación’. *Feminario de Alicante* (2016), http://oficinaigualtat.uib.cat/digitalAssets/297/297598_elementos-edu-no-sexista-pdf.pdf (Consultado el 11 de julio de 2017)

²¹ Antonio Montero Alcaide. ‘Una Ley centenaria: la ley de instrucción pública (Ley Moyano, 1857)’. *Cabás*, no. 1 (2009), <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/wginer/w/rec/3111.pdf> (Consultado el 11 de julio de 2017)

²² Felipe Oscar, Palao Tarrero. ‘La coeducación en España’. Trabajo Fin de Máster para el título de Formación del Profesorado en Educación Secundaria. Tutora: Marta García Lastra. Universidad de Cantabria, (2012), http://www.educandoenigualdad.com/wp-content/uploads/2015/02/Palao_Tarrero_Felipe_Oscar.pdf (Consultado el 8 de julio de 2017)

surgimiento de un nuevo proyecto pedagógico denominado la ‘*Institución Libre de Enseñanza*’²³. Fue fundada por un grupo de catedráticos: Francisco Giner de los Ríos, Teodoro Sainz, Nicolás Salmerón, Gumersindo de Azcárate y varios profesores auxiliares que fueron expulsados de la Universidad por negarse a adaptar sus enseñanzas a los cánones religiosos imperantes. Se trata de la primera corriente educativa innovadora que vivió España desde 1876 hasta 1936, basada en los principios pedagógicos de la coeducación, la formación continúa más allá de la institución o, incluso, la colaboración conjunta de familias y escuela²⁴. Es decir, vinculan la coeducación a una renovación pedagógica basándose en la convivencia natural de los sexos y en la familia y en el conjunto de la sociedad²⁵.

El proceso reformador ya no concebía los límites de una escuela llevada hasta el momento y era necesario influir en los poderes públicos para que fuesen éstos los encargados de modernizar el sistema educativo²⁶.

El krausismo español, el preceptor espiritual ideológico de la Institución Libre de Enseñanza permitió reforzar la cuestión femenina y fue el pionero a la hora de poner en marcha una serie de iniciativas pedagógicas destinadas a mejorar la condición de la mujer²⁷.

Estableció el término ‘coeducación’ como el principio que hace posible crear unos ambientes de aprendizaje y de crecimiento personal en la que todos los alumnos y alumnas, puedan conocer la cultura y la vida sin estereotipo sociales²⁸.

Con la Institución Libre de Enseñanza, se abría un nuevo debate que generó tensiones sociales sobre el tratamiento de la mujer dentro del sistema educativo. Fue de tal magnitud que en esta época ya se empleó el término coeducación:

²³ José Miguel Fernández; Rafael Tamayo. ‘La Institución Libre de Enseñanza’. *Tiempo de Historia*, no.24. Biblioteca Virtual. Omegalfa. (2014).

²⁴ José Luis Felipe Mazo. ‘La Institución Libre de Enseñanza: sus principios pedagógicos innovadores y su presencia en el currículo de la educación física actual. El primer centro docente español que utilizó el deporte como elemento educativo’. *Citius, Altius, Fortius*, no. 2. (2014) http://cdeporte.rediris.es/revcaf/Numeros%20de%20revista/Vol7%20n2/Vol7_n2_FelipeMaso.pdf (Consultado el 11 de julio de 2017)

²⁵ María Subirats Martori. ‘Conquistar la igualdad: la coeducación hoy’ *Revista iberoamericana de Educación*, no. 6, (1994), <http://rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm> (Consultado el 10 de julio de 2017).

²⁶ Antonio Jiménez Landi. ‘*La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente. Periodo de expansión influyente*’. Edicions Universitat Barcelona (vol. 4, 1996)

²⁷ Raquel Vázquez Ramil. ‘*Mujeres y educación en la España Contemporánea: la Institución Libre de Enseñanza y la Residencia de Señoritas de Madrid*’. Ediciones Akal, 2012.

²⁸ Consuelo Flecha García. ‘Formación del profesorado en coeducación’. *Revista de Enseñanza Universitari, N° Extraordinario*, (1997):127. http://institucional.us.es/revistas/universitaria/extra1997/art_13.pdf (Consultado el 12 de julio de 2017)

‘Opina la Institución que la anacrónica desigualdad entre el hombre y la mujer puede y debe ser combatida con la puesta en práctica de un principio esencial del régimen escolar: la coeducación. Conscientes de sus dificultades y riesgos, se recomienda su realización dondequiera que existan condiciones racionales de éxito. La escuela no puede convertirse en una comunidad artificial que rompa las naturales relaciones humanas. Frente a los temores tradicionales y las barreras en razón del sexo, se presenta la coeducación como una posibilidad esperanzadora para enraizar en el alumno la pureza de las costumbres²⁹’

A partir de este momento, surgen los debates sobre la educación de las mujeres dentro del panorama social español siendo, incluso, motivos de tensiones y disputas políticas y sociales en la España del siglo XIX.

En tal sentido, podemos destacar las intervenciones de Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán y Matilde García del Real Álvarez Mijares en el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano celebrado en el año 1892:

‘Así pues, pedimos, apoyando las conclusiones formuladas por la Sección 5ª que se abran a la mujer las puertas de todas cátedras, de todos los talleres y de todas las escuelas especiales para que en ellas puedan preparar su provenir, cada una según su vocación. Me diréis que están abiertas, ¡abiertas sí, materialmente, pero moralmente cerradas con esa barrera de burla y ridículo que oponéis a toda mujer que tiene aspiraciones superiores a su actual estado, y a toda aquella que no se conforma con ser cocinera o una costurera (aunque distinguida y gratuita) de su esposo o de su familia!³⁰’

²⁹ Antonio Molero Pintado. ‘La Institución Libre de Enseñanza y sus relaciones con la política educativa de la II República Española’, *Revista de educación*. (1976): 84. <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/1976-243/re24307.pdf?documentId=0901e72b8181e7de> (Consultado el 12 de julio de 2017)

³⁰ Felipe Oscar, Palao Tarrero. ‘La coeducación en España’. Trabajo Fin de Máster para el título de Formación del Profesorado en Educación Secundaria. Tutora: Marta García Lastra. Universidad de Cantabria, (2012): 19

A pesar de estos debates políticos y sociales a finales de la centuria, con la entrada del siglo XX en España simplemente se produjo la progresiva incorporación de la mujer dentro de la enseñanza primaria y las enseñanzas medias. En este siglo, el modelo educativo predominante seguía siendo las escuelas segregadas donde aún existía un currículum diferenciado según el género³¹.

Partiendo de la premisa que el tema de la coeducación y el tratamiento particular de la mujer dentro del sistema educativo se plantea en el siglo XVIII pero que, durante todo el siglo XIX e incluso parte del XX, la única evolución experimentada ha sido la inclusión de la mujer dentro del sistema educativo.

La situación de la coeducación desde el siglo XX, con la instauración de la II República hasta el momento actual, se puede contemplar los avances y retrocesos acaecidos a lo largo de este periodo, en materia coeducativa. A partir del primer tercio del siglo XX y con la instauración de la II República comienza un nuevo modelo político, económico y social, donde la educación no quedará exenta de cambios y modificaciones sobre todo en el tratamiento del género en las aulas.

3. La coeducación en España a partir del siglo XX

Las políticas en materia educativa han generado, a lo largo de la historia, innumerables transformaciones cuyo grado de intensidad depende de los gobiernos dominantes³². Estos cambios de naturaleza desigual han contribuido a la transformación de la sociedad española y por ende al sistema educativo en particular.

A principios del siglo XX (ver anexo documental II y III) y partiendo de los antecedentes más próximos sobre las experiencias de escuelas racionalistas y laicas como por ejemplo la Escuela Moderna de Ferrer i Guàrdia³³ (Barcelona) (ver anexo documental IV) donde se ponen en práctica políticas coeducativas, junto con la experiencia de la Institución Libre de Enseñanza, serán los

http://www.educandoenigualdad.com/wp-content/uploads/2015/02/Palao_Tarrero_Felipe_Oscar.pdf (Consultado el 8 de julio de 2017)

³¹ Juan Lillo Simón. 'Coeducación: didáctica de la Igualdad de Género. Elementos para una educación no sexista. Guía didáctica de la Coeducación'. *Feminario de Alicante* (2016), http://oficinaigualtat.uib.cat/digitalAssets/297/297598_elementos-edu-no-sexista-pdf.pdf (Consultado el 11 de julio de 2017)

³² Teresa González Pérez. 'Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España'. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. no 11 (2016): 410 <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823> (Consultado el 17 de julio de 2017)

³³ Saber más: 'La escuela moderna de Francis Ferrer Guardia', <http://metalmadrid.cnt.es/cultura/libros/francisco-ferrer-guardia-la-escuela-moderna.pdf> (Consultado el 18 de julio de 2017)

antecedentes más inmediatos en la organización del sistema escolar bajo la Segunda República estructurando el sistema educativo como un modelo de escuela mixta³⁴. Se podría decir que el siglo XX para España se caracterizó por ser el siglo en el que se hizo realidad el acceso, a todos los niveles de la enseñanza, el colectivo socialmente excluido: la mujer.

3.1. La coeducación en la II República

Durante la II República (14 abril de 1931 – 1 abril de 1939), la Educación en España se siguió caracterizando por intensos debates dentro del Parlamento Republicano como para el conjunto de la sociedad: los defensores de la Iglesia, representados en su mayoría por diputados y votantes de las derechas y los defensores del laicismo educativo, representados por los diputados y votantes de las izquierdas³⁵. A pesar de estas discrepancias, el gobierno de la II República se basó en los principios educativos defendidos por Lorenzo Luzuriaga³⁶: educación financiada por el Estado; una educación pública laica y gratuita; una educación con carácter activo, creador y de carácter social; fiel defensores de la coeducación; educación unitaria; etc³⁷ (ver anexo documental II)

Se trata del momento en el que se recoge, por primera vez en la Historia de la Educación española, el término ‘coeducación’ mediante Decreto legislativo. La II República pretendía la modernización del sistema educativo español basado en los principios pedagógicos de la ‘escuela única’ que pretendía consolidar una enseñanza de organización estatal, obligatoria y gratuita que impidiese las diferencias educativas según las clases sociales o el género³⁸.

³⁴ María, Subirats Martori. ‘Conquistar la igualdad: la coeducación hoy’ *Revista iberoamericana de Educación*, no. 6, 1 (1994), <http://rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm> (Consultado el 10 de julio de 2017).

³⁵ Laura Benedí Sancho. 2012. ‘La lucha por la escuela mixta. La coeducación durante la II República’. En Guillermo Vicentey Guerrero (ed). *Estudios sobre la historia de la Enseñanza Secundaria en Aragón*, 319-318. (2012). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

³⁶ Saber más: Herminio Barreiro 1989. ‘Lorenzo Luzuriaga y el movimiento de la Escuela Única en España. De la renovación educativa al exilio (1913-1959)’. *Monográfico. Revista de Educación*, no. 289. (1989): 10 <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre289/re28901.pdf?documentId=0901e72b813ca86f> (consultado 12 de julio de 2017)

³⁷ Laura Benedí Sancho. 2012. ‘La lucha por la escuela mixta. La coeducación durante la II República’. En Guillermo Vicentey Guerrero (ed). *Estudios sobre la historia de la Enseñanza Secundaria en Aragón*, 319-318. (2012). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

³⁸ Leandro Álvarez Rey. *La derecha de la II República: Sevilla, 1931-1936*. Universidad de Sevilla, 1993.

Tenían por objeto la implantación de la coeducación como principio de igualdad dentro de la comunidad educativa. A partir de este momento y, a través del Decreto del 28 de agosto de 1931³⁹, se estableció la coeducación en todos los centros oficiales de segunda enseñanza, en el que se disponía la obligatoriedad de que todos los centros fueran mixtos y sometidos a la coeducación:

‘Aplicado el principio de coeducación con carácter general en los Centros oficiales de Segunda enseñanza, no parece razonable mantener las excepciones establecidas por el Real Decreto de 13 de Noviembre de 1929 creando los Institutos femeninos locales [...]. A esta consideración de principio se agrega la urgente necesidad de abrir dichos Institutos a los números alumnos sin distinción de sexos [...]’⁴⁰,

Tal decreto, supuso el establecimiento de la coeducación en todos los centros oficiales de segunda enseñanza, lo que permitió que todos los institutos debían permitir la matrícula de ambos sexos⁴¹.

La aprobación supuso para el sector conservador que abogaban por un sistema tradicional una auténtica ‘batalla social’ generando incluso innumerables protestas. Consideraban que esta nueva situación se contraponía con los valores de la Iglesia Católica, pues se veían con la obligatoriedad de aceptar matrículas de alumnos de ambos sexos cuando, hasta el momento, la división entre chicos y chicas en los centros religiosos era total y se encontraba socialmente implantado⁴².

Derivado de la situación de crisis política, económica y social, la instauración de la educación mixta solo afectó a pocos institutos de enseñanza media ya que la lentitud para la

³⁹ Laura Benedí Sancho. 2012. ‘La lucha por la escuela mixta. La coeducación durante la II República’. En Guillermo Vicentey Guerrero (ed). *Estudios sobre la historia de la Enseñanza Secundaria en Aragón*, 319-318. (2012). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

⁴⁰ Natividad Araque Hontangas. ‘La educación secundaria femenina 1900-1930’. Editorial Complutense. (2007), 375.

⁴¹ Miguel Ángel, González Muñoz. ‘Problemas de la II República’. Madrid (1974). Col. La Vela Latina-Historia-Guerra Civil.

⁴² Laura Benedí Sancho. 2012. ‘La lucha por la escuela mixta. La coeducación durante la II República’. En Guillermo Vicentey Guerrero (ed). *Estudios sobre la historia de la Enseñanza Secundaria en Aragón*, 319-318. (2012). Zaragoza: Institución Fernando el Católico

aplicación de las reformas y las resistencias por parte de las instituciones religiosas hizo que la coeducación en el territorio español fuera muy complicado llevar a cabo⁴³.

En definitiva, la II República, supuso un gran cambio de mentalidad en relación al modelo educativo vigente hasta el momento. Indudablemente, el ideal pedagógico a lograr en este periodo era alcanzar, a través de las escuelas mixtas, el inicio de lo que será ‘a posteriori’ la coeducación. Uno de los grandes logros, fue el incremento sustancial de centros educativos: escuelas y universidades, la inclusión de las profesoras en las enseñanzas superiores y el cambio de mentalidad de la sociedad española⁴⁴.

A pesar de todos los avances acaecidos durante este periodo, la inestabilidad fue una realidad que complicó la vida española. Derivado de la situación de crisis política, económica y social en el que se encontraba inmerso el territorio español junto al descontento de los grupos conservadores provocó el golpe de estado y el estallido de la Guerra Civil española.

A partir de este momento, España sufre un retroceso inminente donde la pérdida de derechos fundamentales, las medidas de coacción, etc., se hacen patentes en todos los estamentos de la sociedad, incluía la educación, que también sufrirá graves consecuencias

3.2. Retroceso tras la guerra civil y el franquismo

Tras la victoria de los militares en la Guerra Civil, los principios promovidos por los gobiernos de la República eran anulados. La dictadura franquista promulgó una legislación discriminatoria estableciendo la escuela segregada y sexista. Siendo su primera Ley Fundamental, el Fuero del Trabajo, que señalaba que el objeto del nuevo estado era ‘*liberar a la mujer casada del taller y la fábrica*’⁴⁵.

⁴³ Laura Benedí Sancho. 2012. ‘La lucha por la escuela mixta. La coeducación durante la II República’. En Guillermo Vicentey Guerrero (ed). *Estudios sobre la historia de la Enseñanza Secundaria en Aragón*, 319-318. (2012). Zaragoza: Institución Fernando el Católico

⁴⁴ Felipe Oscar, Palao Tarrero. ‘La coeducación en España’. Trabajo Fin de Máster para el título de Formación del Profesorado en Educación Secundaria. Tutora: Marta, García Lastra. Universidad de Cantabria, (2012), http://www.educandoenigualdad.com/wp-content/uploads/2015/02/Palao_Tarrero_Felipe_Oscar.pdf (Consultado el 8 de julio de 2017).

⁴⁵ Pilar Toboso Sánchez. ‘Las mujeres en la transición. Una perspectiva histórica: antecedentes y retos’. En Martínez Ten, C et al. *El movimiento feminista en España en los años 70*. Madrid: Ediciones Cátedra. (2009): 71-98.
María Nazaret Rodríguez Domínguez. ‘La coeducación en España (1970-2014)’. Trabajo Fin de Grado para el título de Grado en Pedagogía. Tutora: Teresa González Pérez Universidad de La Laguna (2015). <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/1681/La%20coeducacion%20en%20Espana%20%281970-2014%29..pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado 12 de julio de 2017)

Durante esta época, la sociedad española sufrió una fuerte represión social: prueba de ello ha sido el desarrollo de innumerables instrumentos de control social. No solo represión espiritual, sino que también se incluye la represión física. Se trata de las dos formas características y, a partir de las cuales, se caracterizó el franquismo en España⁴⁶.

En el panorama educativo, una de las medidas de control social y de represión social, fue la prohibición de la coeducación. La separación de la población por sexos durante el franquismo, constituyó un mecanismo más de represión social y de control de las conciencias (ver anexo documental V)

Es evidente que la separación de la población por sexos desde la primera infancia, la etapa de preescolar o los comienzos de la enseñanza primaria, tiende a aumentar el sentimiento de pecaminosidad, que encierra toda relación, del tipo que sea, entre niño y niña, siempre desde el punto de vista moral católica⁴⁷.

La tradición católica nacional estaba bien dispuesta a propugnar la más radical separación de los sexos en todos los ámbitos de la vida social y, en especial, en la escuela; por eso numerosos líderes políticos y religiosos condenaron radicalmente la coeducación por considerarla obra diabólica dirigida a corromper a la mujer⁴⁸. A partir de este momento, se llevan a cabo una serie de políticas públicas que determina una época de la Historia de España siendo el sistema educativo uno de los ejes más afectados.

Una de las primeras medidas llevadas a cabo durante los primeros años de la Guerra Civil, es la publicación de la Orden del 4 de septiembre de 1936 (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional número 18)⁴⁹. Se trata de la primera medida en el que disponía la creación de Institutos femeninos especiales para las alumnas y enseñanza por separada, en su apartado cuarto. Hecho que representa un gran retroceso para la formación de la mujer y posterior independencia, destruyendo toda esperanza de igualdad jurídica.

⁴⁶ Eloy Terrón Abad. 'Coeducación y control social en la España de la Posguerra'. *Revista de Educación*, no. 326 (2001):

<https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre326/re32611.pdf?documentId=0901e72b8125db1a> (Consultado el 30 de agosto de 2017)

⁴⁷ Eloy Terrón Abad. 'Coeducación y control social en la España de la Posguerra'. *Revista de Educación*, no. 326 (2001): <https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre326/re32611.pdf?documentId=0901e72b8125db1a> (Consultado el 13 de julio de 2017)

⁴⁸ Eloy Terrón Abad. 'Coeducación y control social en la España de la Posguerra'. *Revista de Educación*, no. 326 (2001): <https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre326/re32611.pdf?documentId=0901e72b8125db1a> (Consultado el 13 de julio de 2017)

⁴⁹ Orden del 4 de septiembre de 1936 (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional, número 18). Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/018/J00070-00071.pdf>

Se suprimen los derechos legítimos de la mujer a recibir una educación igualitaria. La escuela laica y libre dio paso a la escuela confesional en manos del estado y –en el caso de las privadas– en manos de órdenes religiosas.

Además, en los libros que publicaban los profesores no podía haber nada que se opusiera a *'la moral cristiana, ni a los sanos ideales de ciudadanía y patriotismo'* (artículo 6) y en aquellos momentos de depuración de la conciencia nacional, se intentaba retirar a todos los Jefes de Centros de Segunda Enseñanza de los que se desconfiaba por su conducta anterior⁵⁰.

Días después de su publicación, la Orden de 21 de septiembre de 1936⁵¹ especificaba claramente que la Escuela Nacional había dejado de ser laica y *'que las enseñanzas de la Religión e Historia Sagrada son obligatorias y forman parte de la labor escolar'*. La razón de tal iniciativa era clara: la recuperación del papel preponderante de la Iglesia en el plano de la educación a todos sus niveles. Es decir, poder utilizar los múltiples resortes de los que ésta disponía para ponerlos al servicio de una nueva política del Estado nacional, que debía extirpar todo atisbo de innovación, laicismo, modernización y desarrollo científico que las prácticas educativas republicanas habían venido intentando desarrollar durante el quinquenio precedente⁵².

La relación simbiótica de Iglesia–Estado, debía asegurar la *'misión educativa inalienable e inviolable de la familia'* y presentarse como antídoto eficaz frente a los desafueros del *'estatismo e intervencionismo'* del periodo republicano⁵³.

En este aspecto, la implantación de este nuevo modelo educativo basado en el dogma católico se basaba en tres premisas fundamentales:

- a) La implantación de la enseñanza de acuerdo con la moral y el dogma católico
- b) La enseñanza de la religión en todas las escuelas públicas y privadas
- c) El derecho de la Iglesia a la inspección de la enseñanza en todos los centros docentes.

Se tratan los pilares esenciales de este nacionalcatolicismo en el ámbito escolar que, en pocos meses, terminaría recogiendo y llevando a las prácticas las posiciones intransigentes del

⁵⁰ José Manuel Alfonso Sánchez. *'La orientación católica de la enseñanza (1936-1939): principales disposiciones normativas'*. *Papeles Salmantinos de Educación*, no 1. (Universidad Pontificia de Salamanca, 2002)

⁵¹ Orden 21 de septiembre de 1936. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/027/J00107-00107.pdf>

⁵² Manuel Peña Díaz. *'Las Españas que (no) pudieron ser: Herejías, exilios y otras conciencias (s. XVI-XX)'*. Universidad de Huelva, 2009.

⁵³ Manuel Peña Díaz. *'Las Españas que (no) pudieron ser: Herejías, exilios y otras conciencias (s. XVI-XX)'*. Universidad de Huelva, 2009.

conservadurismo y del integrista católico y que, como era de esperar, pronto se consagra del necesario apoyo social entre determinados sectores de la población española.

De esta forma, frente al laicismo escolar de la etapa republicana, se implanta en todo el territorio la enseñanza confesional, dentro de un ambiente triunfalista y retórico que afianza el papel de la Iglesia situando el papel de la mujer en un segundo plano.

Posteriormente y ya en el año 1938, se publica la Circular 5 de marzo⁵⁴ cuya importancia viene dada porque se acotó, definitivamente, la elaboración de unos programas oficiales para la enseñanza primaria cuya finalidad era la de dar orientación fija y uniforme a todos los maestros de España.

Fue firmada por Romualdo de Toledo, jefe del Servicio Nacional de Educación Primaria y buscaba sintetizar en sus líneas el espíritu que debía presidir la educación de la juventud de las escuelas españolas:

*'[...] la Escuela, forjadora de las generaciones, fervorosamente fundida con este épico Movimiento salvador en marcha de resurrección patriótica que ha de marcar su rumbo categórico hacia las glorias futuras, preparando a nuestra infancia por derroteros nacionales. Nuestra hermosísima Historia, nuestra tradición excelsa, proyectadas en el futuro han de formar la fina urdimbre del ambiente escolar, cobijando el espíritu de los niños españoles para formarlos en el amor de Dios y a su patria [...]'*⁵⁵

Asimismo, significativa fue la instrucción que se dio a las inspectoras a fin de que en la visita llevaran 'su espíritu femenino' a las escuelas, procurando que, en su labor educativa, las maestras orientaran la enseñanza de las niñas hacia el hogar y dieran vigor y fuerza a la institución familiar, '*célula fundamental de la sociedad española*'⁵⁶. Además de lo señalado, el Ministerio recordó a la Inspección su total oposición a la coeducación, definiéndola como '*inmoral por esencia*

⁵⁴ Circular del 5 de marzo de 1938. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1938/503/A06154-06156.pdf>

⁵⁵ Gonzalo Redondo. '*Historia de la Iglesia en España, 1931-1939*'. Ediciones Rialp S.A, 1993

⁵⁶ José Joaquín Martí Ferrándiz. '*Poder político y educación: el control de la enseñanza. (España, 1936-1975)*'. Universitat de València, 2002

*y antipedagógica en su aplicación y desarrollo*⁵⁷ razones suficientes para que los inspectores jefes procurasen el más exacto y fiel cumplimiento de la normal.

Se trata de objetivos que se proponen para la educación en la normativa legal del periodo y que responden a las distintas funciones sociales que se asignan a los varones y mujeres. Y como, en el caso de las mujeres, las tareas se circunscriben al ámbito del hogar y los deberes que del hombre se derivan. Su formación no sólo se realizará por separado, sino que además, con características y objetivos bien diferenciados. Nos encontramos ante un modelo educativo masculino y un modelo femenino que se intenta desarrollar y afianzar desde el sistema escolar.

En ese mismo año, se publica la Ley del 20 de septiembre de 1938⁵⁸ en el que se reforma toda la Enseñanza Secundaria y establecía para las chicas el estudio obligatorio de asignaturas como Formación Político-Social, Música, Labores, Cocina, Economía doméstica y Educación Física. A pesar de la aparente variedad de asignaturas que debían cursar las niñas, el contenido de todas era similar, cuyo fin único era el de canalizar la actividad de las mujeres hacia el servicio, servicio al hogar y a los otros, lo que llamaba la Sección Femenina ‘el magnífico destino’ de la mujer: el matrimonio y la maternidad.

Destacar en este sentido el papel de la Sección Femenina en la educación de las mujeres y el adoctrinamiento desarrollado desde la infancia⁵⁹. Era la versión femenina de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS y se convirtió en una institución clave, pues se le encomendó por decreto *la formación de las mujeres, tanto en el terreno doméstico como político-social, dentro de cuyo programa se incluía el servicio social*⁶⁰.

Para la España de la dictadura había que formar hombres y mujeres en base a sus ideales, siguiendo modelos segregados. La base de esta nueva legislación y las bases del sistema educativo buscaban la anulación de la legislación republicana, para desarrollar una enseñanza privada en

⁵⁷ José Joaquín Martí Ferrándiz. *‘Poder político y educación: el control de la enseñanza. (España, 1936-1975)*. Universitat de València, 2002

⁵⁸ Ley del 20 de septiembre de 1938. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1938/085/A01385-01395.pdf>

⁵⁹ Teresa González Pérez, Dios, patria y hogar. La trilogía en la educación de las mujeres, Hispania Sacra, Vol. 66, Nº 133, 2014, p. 338.

⁶⁰ Teresa González Pérez, Dios, patria y hogar. La trilogía en la educación de las mujeres, Hispania Sacra, Vol. 66, Nº 133, 2014, p. 340.

perjuicio de la estatal. Además, de la prohibición de la coeducación, el sacrificio y la disciplina se considerarán elementos imprescindibles como motor de éxito de la sociedad española⁶¹.

El plan de estudios contenido en Ley de 1938 duró quince años y posteriormente el panorama nacional había empezado a cambiar profundamente.

Durante la segunda mitad del siglo XX (ver anexo documental VI), siguieron diversas leyes con el objeto de afianzar el sistema educativo que se había fraguado durante la dictadura imperando el modelo autoritario. El 10 de mayo de 1947, se fechó el Anteproyecto de Ley de Enseñanza Media⁶² que trataba de adaptar la Enseñanza Media a las condiciones cambiantes de estos años y, además, pretendía solucionar los problemas que la Ley de 1938 había ido poniendo en relieve. Así sucesivamente se fueron gestando un compendio de leyes que reformarían el sistema educativo y que intentarían solventar los errores fraguados durante épocas anteriores.

Por su parte, la ley de enseñanza primaria de 1945 segregó y diferenció la formación de niños y niñas, incluyó una serie de materias para instruir a las niñas y a las mujeres para las actividades domésticas⁶³. También en la formación de maestras y maestros se diferenció el currículum, acuñándose el modelo de mujer y de hombre en base a los postulados falangistas⁶⁴.

Con la ley de enseñanza primaria de 1965 hubo pocos cambios, se mantiene la enseñanza sexista. Hasta la entrada en vigor de la Ley General de Educación en 1970, se mantiene el currículum segregado y la educación diferenciada por sexos.

Funcionaban escuelas para niños y escuelas para niñas, igual que institutos masculinos y los institutos femeninos, aunque en algunos lugares comenzaba a practicarse la enseñanza mixta se trataba de construcción y no de coeducación.

⁶¹ José Villanueva Zaragoza. 'La ley educativa de 1938 y su desarrollo en los cuestionarios de libros de texto de Geografía e Historia'. <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/30/71/21villanueva.pdf> (Consultado el 31 de julio de 2017)

⁶² Manuel Utande. 'Treinta años de Enseñanza Media (1938-1968)'. *Proyecto de Educación*. Madrid. <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/1975-240/1975re240estudios08.pdf?documentId=0901e72b81820334> (Consultado el 15 de julio de 2017)

⁶³ Teresa González Pérez, Dios, patria y hogar. La trilogía en la educación de las mujeres, *Hispania Sacra*, Vol. 66, Nº 133, 2014, p. 350.

⁶⁴ Teresa González Pérez, Dios, patria y hogar. La trilogía en la educación de las mujeres, *Hispania Sacra*, Vol. 66, Nº 133, 2014, p. 352.

3.3. La Ley General de Educación de 1970, un antes y un después

En la etapa final de la dictadura la Ley General de Educación (LGE, 1970)⁶⁵, fue una ley de gran alcance, que pretendió superar las contradicciones internas en las que había caído el sistema por sucesivas reformas sectoriales, insuficientes para responder al acelerado cambio social y económico de la España de aquellos momentos.

Los planteamientos de la ley se inscribían en la tradición educativa liberal y suponían un reconocimiento implícito del fracaso de la educación autoritaria de los últimos 30 años. Entró en vigor al final del régimen político de la dictadura, pero trató de dar respuestas, readaptaciones y renovaciones al sistema educativo vigente a las nuevas necesidades productivas de su población. Sin embargo, sus intenciones en relación con las mujeres y su incorporación al mundo laboral era bastante claro, sin abandonar el rol de amas de casa y esposas perfeccionistas⁶⁶.

La promulgación de la Ley General de Educación intentaba resolver los grandes problemas de atraso en la que estaba inmersa la sociedad española, tratando de construir un nuevo modelo educativo que extendiera la escolarización a todos los sectores de la población⁶⁷. Tal y como señala Rodríguez Tapia, *se quería y se pedía una transición también para la enseñanza, pero no para TODA la enseñanza, sino para el sistema público*.⁶⁸

Por primera vez en la Historia de España, se pretendía una transformación cultural y modernizar las estructuras educativas, aún en el seno de la dictadura. Su objetivo era potenciar la igualdad, la supresión de la exclusión y la alfabetización de toda la población sin discriminación⁶⁹.

El ‘Libro Blanco de la Educación’, donde se identificaban las anomalías del vigente sistema educativo y donde se destacaban las deficiencias del sistema, constituyó la base legislativa. Según el

⁶⁵ Ley General de Educación (LGE) de 1970. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852 (Consultado el 31 de agosto de 2017)

⁶⁶ Pilar Ballarín Domingo. ‘Historia de la Coeducación’. *Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación. Colección Plan de Igualdad*, no. 2 (2006), http://socializarengenero.wikispaces.com/file/view/CONSULTA+1.2.Historia+de+la+coeducaci_n.+Pilar+Ballar_n_.p df (Consultado el 6 de julio de 2017)

⁶⁷ González Pérez, Teresa. ‘Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España’. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia, Ule revistas*. No. 11 (2016), 412. <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823> (Consultado el 17 de julio de 2017)

⁶⁸ Rafael Rodríguez Tapia. ‘La educación en la transición política Española: Biografía de una traición’. *Foro de Educación*, no 10, 2008.

⁶⁹ González Pérez, Teresa. ‘Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España’. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia, Ule revistas*. No. 11 (2016): 410. <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823> (Consultado el 17 de julio de 2017)

Libro Blanco de 1969, y en relación con el tema de igualdad de género, se llega a indicar el siguiente párrafo:

*‘El principio de igualdad de oportunidades ha de aplicarse también sin ninguna restricción a la población femenina, aun cuando esta afirmación no quiere decir igualdad a secas entre el hombre y la mujer. Si aquel principio, que es, en definitiva, el de la libertad, propugna la posibilidad de que la mujer acceda a niveles superiores de cultura y responsabilidad con la única limitación de su propia capacidad, sería incorrecto afirmar que dicha capacidad sería la misma que en el hombre en todos los casos, especialmente cuando se trata de ocupaciones que requieren un gran esfuerzo físico’*⁷⁰

Se trata de la primera legislación donde el género empieza a cobrar importancia, marcando un antes y un después en el sistema educativo español. Además, se comienza a fraguar los movimientos de reivindicación social y, dentro de los objetivos prioritarios demandaban una educación democrática, igualitaria y de calidad⁷¹.

En síntesis, las características más relevantes del sistema regulado por la Ley General de Educación:

- a) La generalización de la educación de los 6 a los 14 años para toda la población, en el doble sentido de integración en un sistema único, no discriminatorio, de todos los niños y niñas comprendidos en estas edades, y de escolarización plena.
- b) Preocupación por la calidad de la enseñanza. La LGE no sólo supuso la extensión de la educación, sino que procuró una enseñanza de calidad para todos.
- c) Fin del principio de subsidiariedad del Estado, presente hasta 1970. Esta ley reconoce la función docente del Estado en la planificación de la enseñanza y en la provisión de puestos escolares.
- d) Presencia notable de la enseñanza privada en los niveles no universitarios.

⁷⁰ Libro Blanco para la reforma del sistema educativo. *La Educación en España. Bases para una política educativa*, Ministerio de Educación y Ciencia (1969): 122

⁷¹ María Nazaret Rodríguez Domínguez. ‘La coeducación en España (1970-2014)’. Trabajo Fin de Grado para el título de Grado en Pedagogía. Tutora: Teresa González Pérez. Universidad de La Laguna (2015). <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/1681/La%20coeducacion%20en%20Espana%20%281970-2014%29..pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado 12 de julio de 2017)

- e) Un sistema educativo, pretendido teóricamente con esa estructura, poco selectivo en comparación con otros países.
- f) Preocupación por establecer relaciones entre el sistema educativo y el mundo del trabajo, por entender que la educación debe preparar para el trabajo.
- g) Configuración de un sistema educativo centralizado, que trajo consigo una uniformidad en la enseñanza.⁷²

La Ley estableció la enseñanza mixta, no se pronunciaba sobre la coeducación, pero en algunos casos mantenía enseñanzas diferenciadas para las mujeres, como por ejemplo en la Formación Profesional⁷³.

Dentro de las innovaciones educativas, cabe destacar que desaparecieron los programas académicos específicos para las alumnas –Enseñanzas del Hogar- que hasta el momento se consideraban imprescindibles⁷⁴. De esta manera, la LGE establecía que los planes de estudios de la Enseñanza General Básica y el Bachillerato serían “matizados” de acuerdo con el sexo, aunque aclaraba la pretensión de ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas en nombre de una sociedad más justa⁷⁵. En tal sentido, la educación era entendida como una institución igualitaria para toda la población, sin discriminación. Se trataba de un objetivo clave, cuyas propuestas eran la universalización de la enseñanza y compensar las desigualdades de origen, por no tratar a toda la población por igual⁷⁶.

La Ley General de Educación también afectó al gremio del profesorado pues, la extensión de la escolarización supuso una constante transformación del currículo de la enseñanza primaria, hecho que exigió una mayor preparación y formación del magisterio. De hecho, se instituyeron las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica para

⁷² Ley General de Educación (LGE) de 1970. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852

⁷³ González Pérez, Teresa. ‘Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España’. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, Ule revistas. No. 11 (2016): 413. <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823> (Consultado el 17 de julio de 2017)

⁷⁴ Teresa González Pérez. ‘Mujeres, educación y democracia’. *Revista De Educación*, no. 351 (2008): 337-359. http://www.revistaeducacion.mec.es/re351/re351_14.pdf (Consultado el 15 de julio de 2017)

⁷⁵ María Nazaret Rodríguez Domínguez. ‘La coeducación en España (1970-2014)’. Trabajo Fin de Grado para el título de Grado en Pedagogía. Tutora: Teresa González Pérez Universidad de La Laguna (2015). <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/1681/La%20coeducacion%20en%20Espana%20%281970-2014%29..pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado 12 de julio de 2017)

⁷⁶ Antonio Viñao Frago. ‘*Escuela para todos: Educación y modernidad en la España del siglo XX*’. Madrid: Marcial Pons Historia, 2004.

reemplazar a las Escuelas de Magisterio. Es decir, situaba la formación del magisterio a nivel universitario recuperando la titulación perdida tras la Guerra Civil Española⁷⁷.

La Ley General de Educación supuso un instrumento clave de desarrollo y permitió la extensión de la educación a todas las niñas españolas, eliminando por completo, las barreras que impedían su progreso académico. Sin embargo, el tema de la coeducación como tal, no fue una cuestión preferente para el gobierno, ni tampoco fue un reclamo social pues, con los cambios acaecidos, y pasando a una enseñanza mixta con un currículum unificado, implicaba un gran avance social⁷⁸.

Respecto a las maestras, cabe destacar que desempeñaron un papel decisivo en la formación de las nuevas generaciones contribuyendo a elevar notablemente el nivel cultural de la sociedad, pero también en el proceso de socialización y en la transformación hacia valores democráticos⁷⁹.

Durante la vigencia de la Ley General de Educación la sociedad vivió un notable cambio político y social, no sólo fue la muerte del dictador y la transición democrática, sino que además, supuso el desarrollo de las autonomías y la permisividad de la posterior incorporación de España a la Unión Europea⁸⁰.

Tras la muerte de Franco se inicia en España un proceso de transición democrática que supuso una auténtica reforma política y social. También el periodo de transición democrática marcó un antes y un después en el sistema educativo español.

La Constitución de 1978 legitimó el nuevo orden político y reconocía el pleno derecho de igualdad jurídica y educativa a hombres y mujeres⁸¹. Sin embargo, hubo que esperar hasta los años 90 para que se produjera un nuevo cambio educativo, con la entrada de la Ley General del Sistema Educativo (LOGSE).

⁷⁷ González Pérez, Teresa. 'Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España'. Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia, *Ule revistas*. No. 11 (2016), 414. <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823> (Consultado el 17 de julio de 2017)

⁷⁸ Teresa González Pérez. 'Mujeres, educación y democracia'. *Revista De Educación*, no. 351 (2008): 337-359, http://www.revistaeducacion.mec.es/re351/re351_14.pdf (Consultado el 15 de julio de 2017)

⁷⁹ González Pérez, Teresa. 'Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España'. Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia, *Ule revistas*. No. 11 (2016). <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823> (Consultado el 17 de julio de 2017)

⁸⁰ González Pérez, Teresa. 'Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España'. *Ule revistas*. No. 11 (2016). <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823> (Consultado el 17 de julio de 2017)

⁸¹ Teresa González Pérez. 'Mujeres, educación y democracia'. *Revista De Educación*, no. 351 (2008): 337-359, http://www.revistaeducacion.mec.es/re351/re351_14.pdf (Consultado el 15 de julio de 2017)

La Ley General de Educación sufrió reformas y contrarreformas a lo largo de la década siguiente para adaptarla a la sociedad democrática. Se trata de una Ley que fue precursora de los nuevos modelos democráticos de enseñanza, representa el mejor proyecto educativo de la España contemporánea y se concibe, por primera vez en la historia, la educación como pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad⁸². Sin embargo, y en relación con el término coeducativo la legislación no se incorporó la perspectiva de género en el aula ni se concibe ninguna experiencia coeducativa donde se fomente la igualdad total de género en el sistema.

3.4. LOGSE y la educación en igualdad: articulación de garantías educativas

Tras el ingreso de España en la Unión Europea, el primer gobierno del PSOE se vio en la obligación de dar acciones completas para promocionar la igualdad en la sociedad (ver anexo documental VI). Por ello se introdujo, en 1983, el primer Instituto de la Mujer adscrito al Ministerio de Cultura⁸³. A partir de este momento, comenzaron a proliferar numerosos trabajos y estudios relacionados con el sexismo, la discriminación de la mujer en el terreno educativo, cuya finalidad era poner de manifiesto los estereotipos asignados para la mujer por la sociedad española.

Todos los planes realizados por el Instituto de la Mujer, han propuesta medidas específicas para eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades en las aulas. En tal sentido nace el '*I Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1988-1990)*' cuyo objetivo primordial realizar actuaciones concretas para alcanzar esa igualdad social eliminando los estereotipos sexistas en relación con el currículo y los materiales didácticas⁸⁴

Tras estos cambios sociales, se produce en el territorio español la aprobación de la Ley Orgánica 1/1990⁸⁵ de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) reconocía, por primera vez en la historia, la discriminación y establecía la necesidad de reconsiderar la actividad educativa a la luz de los principios de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

⁸² González Pérez, Teresa. 'Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España'. Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia, *Ule revistas*. No. 11 (2016). <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823> (Consultado el 17 de julio de 2017)

⁸³ Teresa González Pérez. 'Mujeres, educación y democracia'. *Revista De Educación*, no. 351 (2008): 337-359, http://www.revistaeducacion.mec.es/re351/re351_14.pdf (Consultado el 15 de julio de 2017)

⁸⁴ Instituto de la Mujer. '*Revisión bibliográfica sobre mujeres y educación (1983-2007)*'. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007.

⁸⁵ Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE) de 1990. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172

La articulación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), recoge los diferentes aspectos en materia de igualdad de oportunidades del sistema educativo español y señala la necesidad de formación, no sólo del alumnado sin distinción de sexo, sino que también destaca la formación del profesorado en materia de igualdad de oportunidades⁸⁶. En tal sentido, en su Preámbulo señala lo siguiente:

'[...] El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad [...]'⁸⁷,

La LOGSE reconocía la discriminación por sexos dentro del sistema educativo español y además establecía la necesidad de reconsiderar la actividad educativa en torno a los principios de igualdad de oportunidades. Sin embargo, dentro de la legislación, no aparece ninguna terminología sobre 'coeducación', pero sí que tiene en consideración aspectos importantes de lo que es la pedagogía coeducativa. En tal sentido, cabe destacar:

'[...] estos serán los fines... y en el alcance de los mismos la educación puede y debe convertirse en un elemento decisivo para la superación de los estereotipos sociales asimilados a la diferenciación por sexos, empezando por la propia construcción y uso del lenguaje [...]'⁸⁸,

Es la primera vez donde los diseños curriculares marcaron objetivos y contenidos con referencias explícitas a la igualdad de los sexos y orientaciones para incorporar metodologías que

⁸⁶ Anna Freixas; Fuentes Guerra, Marina. 'La reflexión sobre el sistema sexo/género. Un reto en la actual formación del profesorado'. *Revista de Educación*, no. 304 (1994).

⁸⁷ Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE) de 1990. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172

⁸⁸ Carmen Heredero. '30 años después, un breve repaso del desarrollo de la coeducación'. *Pensamiento crítico*, <http://www.pensamientocritico.org/carher0410.html> (Consultado el 15 de julio de 2017)

potenciaran la coeducación⁸⁹. Por tanto, se puede señalar que, no es hasta los años 90 cuando se incluye la Coeducación dentro del currículum oficial y con la indicación de ‘área transversal’. Tal situación habría requerido la formación generalizada de todo el profesorado y la imprescindible dotación de recursos personales y materiales⁹⁰.

Dentro de la transversalidad, la LOGSE llegó a implantar la educación en valores democráticos, la educación para la paz, la educación para la salud, la igualdad de oportunidad, la educación ambiental, la educación sexual o incluso la educación vial, como valores fundamentales dentro del sistema educativo español⁹¹. De tal modo, la ley significó un reconocimiento de las prácticas coeducativas y, en pocos años se pasó del reconocimiento de la igualdad de derechos, a la creación de todo un marco legislativo en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación.

La LOGSE por primera vez en la legislación española reconoce la discriminación de sexos dentro del sistema educativo como un objetivo clave a perseguir; estableció la necesidad de reconsiderar la necesidad de la educación basados en los principios de igualdad de oportunidades; recogió nuevos diseños curriculares marcando objetivos y contenidos claves en materia de igualdad; e incluso incorporó nuevas metodologías que potenciaran la coeducación y la manera de abordarse dentro de las aulas⁹². Sin embargo, la LOGSE no tuvo la dotación suficiente económica, ni la voluntad política necesaria para llevar a cabo todas las medidas promulgadas; por lo que en la práctica, el modelo diseñado quedó insuficiente y no llegó a funcionar como se había planteado⁹³. A partir de esta normativa los centros educativos han ido evolucionando y desarrollando actividades coeducativas que han primado desde los años 90, hasta la actualidad.

A partir de los años 90, con el desarrollo de materiales didácticos y el incremento de la producción bibliográfica para la aplicación de la coeducación no sólo en la educación, sino en la

⁸⁹ María Nazaret Rodríguez Domínguez. ‘La coeducación en España (1970-2014)’. Trabajo Fin de Grado para el título de Grado en Pedagogía. Tutora: Teresa González Pérez Universidad de La Laguna (2015). <https://riull.uil.es/xmlui/bitstream/handle/915/1681/La%20coeducacion%20en%20España%20%281970-2014%29..pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado 12 de julio de 2017)

⁹⁰ Encarna Monteoliva. ‘La coeducación, la medida más eficaz’. *Istea* (2005): 1-2. http://www.ustea.org/MUJER/8M_2005/EA_2005_07.pdf (Consultado el 30 de agosto de 2017)

⁹¹ Carmen Heredero. ‘30 años después, un breve repaso del desarrollo de la coeducación’. *Pensamiento crítico*, <http://www.pensamientocritico.org/carher0410.html> (Consultado el 15 de julio de 2017)

⁹² Francisco Javier Ramírez Acuña et., al. ‘Entrevista con Pilar Ballarín Domingo: La coeducación y su impacto en el contexto escolar’. *Educación: revista de Educación* (Ulrich’s International Periodicals Directory, 1999: 63. http://www.dibam.cl/dinamicas/DocAdjunto_1423.pdf#page=27 (Consultado el 18 de julio de 2017)

⁹³ Carmen Heredero. ‘30 años después, un breve repaso del desarrollo de la coeducación’. *Pensamiento crítico*, <http://www.pensamientocritico.org/carher0410.html> (Consultado el 15 de julio de 2017)

vida cotidiana, se comienza a destacar la voluntad de actuar de manera práctica y decisiva con el fin de lograr esa efectiva igualdad de género⁹⁴.

Poco a poco las reivindicaciones igualitarias se han ido reflejado en el desarrollo cultural de la sociedad. En relación con las actividades coeducativas en las aulas cabe destacar el Instituto de la Mujer, los Centros de Profesores, los Sindicatos e incluso los propios docentes elaborando sus propias Unidades Didácticas, han favorecido y permitido una mayor sensibilización y formación para el conjunto de la sociedad en relación con el género y su tratamiento particular.

En definitiva, el sistema educativo de 1970 supuso un avance en relación con la escolarización de los niños y las niñas.

Posteriormente, con la aprobación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) se contempla la necesidad de superar la sociabilización del género y se comienza a promover y a facilitar el pleno desarrollo integral del alumnado, comenzando a fraguarse auténticas iniciativas coeducativas dentro de las aulas⁹⁵. Todas estas medidas a lo largo de la Historia de la Educación han contribuido a la consecución de cambios significativos que se han permitido, en un primer momento, el acceso a las niñas y, con posterioridad el inicio de lo que serán las actuales prácticas coeducativas.

4. La coeducación en la legislación educativa actual

De forma progresiva la educación de las mujeres ha ido evolucionando al ritmo de los cambios sociales. Desde las políticas educativas se ha impulsado la educación igualitaria. Ellas están en las mismas clases que los niños y reciben la misma educación. Como señala Ballarín, *‘la presencia de las mujeres en las clases ha ido creciendo a medida que nos acercábamos al siglo XXI’*. Del mismo modo, las mujeres han conseguido llegar a la Universidad y al ámbito laboral, pero ello se ha acompañado de la feminización de algunas profesiones.

Se observa que, en todas las clases sociales, las posiciones dominantes son ocupadas por varones y las desvalorizadas socialmente por mujeres. *‘Cuando las mujeres han accedido a una profesión es porque los hombres se han desplazado hacia otras que podían reportarles mayor*

⁹⁴ Francisco Javier Ramírez Acuña et., al. ‘Entrevista con Pilar Ballarín Domingo: La coeducación y su impacto en el contexto escolar’. *Educar: revista de Educación* (Ulrich’s International Periodicals Directory, 1999: 63. http://www.dibam.cl/dinamicas/DocAdjunto_1423.pdf#page=27 (Consultado el 18 de julio de 2017)

⁹⁵ María del Rocío Cruz Díaz. ‘Hacia la igualdad de las mujeres: de la tradición a la coeducación’. *Revista de Educación*, no. 6 (2004): 97-109.

*prestigio, y los que quedan en ellas tienden a desertar. Esta fuga hacia delante perpetúa el desfase entre hombres y mujeres que en la actualidad se observa*⁹⁶.

Posteriormente y con la aprobación de la Ley Orgánica 10/2002⁹⁷, de 23 de diciembre de la Calidad de la Educación (LOCE), supuso una interrupción en los cambios iniciados por la LOGSE, favoreciendo una educación segregada y permitiendo la elección de los profesionales posiblemente condicionados a los estereotipos según el género⁹⁸.

La entrada de la Ley de Calidad de la Educación, supuso para la sociedad española un general un rechazo casi total señalando que la legislación, por omisión, no reconocía las prácticas educativas como vía para erradicar las desigualdades entre los sexos. Años después, en el año 2006, y con el cambio de gobierno emanado de las urnas, se promulga la Ley Orgánica 2/2006⁹⁹, del 3 de mayo de Educación (LOE) en la que vuelve a retomar los planteamiento de la LOGSE y vuelve a poner énfasis en el término coeducación. De esta manera, en su artículo 45, dice lo siguiente:

*‘Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España*¹⁰⁰’

Este momento el enfoque coeducativo ya no podía limitarse a una simple intervención puntual, la ley plantea la importancia de la colaboración de todos los elementos que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, la coeducación se define como un modelo que

⁹⁶ Pilar Ballarín Domingo. ‘Historia de la Coeducación’. *Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación. Colección Plan de Igualdad*, no. 2 (2006), http://socializarengenero.wikispaces.com/file/view/CONSULTA+1.2.Historia+de+la+coeducaci_n.+Pilar+Ballar_n_.pdf (Consultado el 6 de julio de 2017)

⁹⁷ Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-25037>

⁹⁸ María Nazaret Rodríguez Domínguez. ‘La coeducación en España (1970-2014)’. Trabajo Fin de Grado para el título de Grado en Pedagogía. Tutora: Teresa González Pérez Universidad de La Laguna (2015). <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/1681/La%20coeducacion%20en%20Espana%20%281970-2014%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado 18 de julio de 2017)

⁹⁹ Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

¹⁰⁰ Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

favorece la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres¹⁰¹. En sus innumerables apartados la Ley Orgánica de Educación (LOE), tiene muy presente el tema de la igualdad de oportunidades.

Es de tal magnitud, que incluso, según grado educativo podemos destacar reseñas dignas de mención. En tal sentido, dentro de la Educación Primaria, en su artículo 17.d señala: *‘Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad’*. En el caso de la Educación Secundaria se destaca el artículo 23.c: *‘Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres’*.

En relación con Bachilleratos cabe mencionar el artículo 33.c: *‘Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad’*. Finalmente, para Formación Profesional se destaca el artículo 40.c *‘[...] Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de oportunidades profesionales y el ejercicio de las mismas’*¹⁰². A partir de estas fechas, en las prácticas educativas se comienza a desarrollar diseños curriculares de las Unidades Didácticas, la reorganización del sistema, nuevas formas de comunicación en la escuela, nuevas metodologías e incluso nuevos sistemas de evaluación teniendo en cuenta la importancia del género dentro de la comunidad educativa. En definitiva, trata de implicar a toda la Comunidad Educativa para lograr una educación igualitaria.

La actual y vigente Ley Orgánica 8/2013¹⁰³, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de gran polémica trae consigo varias medidas, siendo las más controvertidas: el paso a un segundo plano de las lenguas minoritarias, la centralización tanto de los exámenes como de los contenidos generales, la (aún más) prematura elección del camino profesional, el empuje de la formación profesional y de la asignatura de religión y el empuje del modelo educativo

¹⁰¹ Felipe Oscar, Palao Tarrero. ‘La coeducación en España’. Trabajo Fin de Máster para el título de Formación del Profesorado en Educación Secundaria. Tutora: Marta, García Lastra. Universidad de Cantabria, (2012), http://www.educandoenigualdad.com/wp-content/uploads/2015/02/Palao_Tarrero_Felipe_Oscar.pdf (Consultado el 18 de julio de 2017)

¹⁰² Leyre Ortega, comment on: ‘La L.O.E.’, Igualdad de oportunidades, <http://ubucoeducacion.blogspot.com.es/2010/12/la-loe.html> (comentario enviado el 7 de diciembre de 2010)

¹⁰³ Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886

basado en la segregación por sexo. Sin embargo, en la actualidad muchas de las medidas tomadas por la ley se encuentra en trámite de modificación y todavía no se puede saber con exactitud hasta qué punto se promulga la separación por sexo.

En definitiva, la coeducación tiene una larga tradición en la Historia Educativa de España. Ha sido a la vez un asunto controvertido, impulsado por los sectores renovadores y atacado por los conservadores. La coeducación ha sido tratada como un problema tal y como hemos visto en la etapa franquista. Por otro lado, en la época democrática, continúa siendo un eje fundamental en las políticas de igualdad social (ver anexo documental VII)

5. Conclusiones

En este trabajo hemos pretendido realizar un pequeño recorrido histórico sobre la educación segregadora, basada en ideas de desigualdad entre hombres y mujeres, siendo la mujer un factor de exclusión social; hasta llegar, en la actualidad a un sistema educativo basado en la coeducación, igualdad y la lucha por la eliminación de estereotipos sociales. La sociedad ha ido avanzando con el paso del tiempo, y se ha empezado a reconocer el papel de la mujer: igualdad de oportunidades, igualdad de responsabilidades. Es decir, según los derechos constitucionales en España, las mujeres y los hombres son iguales y deben tener igualdad personal, política y social. Sin embargo, analizar los logros conseguidos durante este periodo de tiempo, el derribo de barreras para las mujeres, las políticas de igualdad social, requiere un análisis más profundo.

El estudio de género dentro del sistema educativo permite conocer qué recursos, medidas o imposiciones se llevaron a cabo dentro de la institución escolar a lo largo de la historia y resalta, en ciertos momentos, lo que las mujeres han hecho para poder situarse en un status de igualdad frente a una sociedad dominada por más puro patriarcado. La historia de las identidades y el estudio de género desde el sistema educativo, presuponen un conjunto de acontecimientos que han sido determinantes en cada momento de la sociedad española.

Las diversas medidas tomadas en materia de desigualdad social siempre han afectado al mundo de la mujer en el sistema educativo. Las medidas o incluso las propuestas en materia de género llevadas a cabo a lo largo del tiempo en el sistema educativo español, han permitido intuir el grado de compromiso social existente para fomentar o incluso para entorpecer el cambio social hacia la igualdad de oportunidades. Empezando con el advenimiento de la II República y el inicio

de una educación basada en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Sin embargo, con la dictadura franquista, no sólo las políticas de segregación social abarcaron el ámbito educativo sino que ocuparon todas las instituciones existentes promulgando una auténtica separación de la población por sexos. Hasta los años 70 del siglo XX, cuando España comienza su etapa de igualdad política y social y donde se empieza a reconocer la importancia de la educación para toda la población sin razón de discriminación.

El término coeducación ha supuesto diversos modelos de enseñanza que han afectado a la educación de las niñas y a la educación de los niños. En el momento actual, la opción coeducativa dentro de la sociedad es la búsqueda a través de mecanismos alternativos la educación igualitaria cambiando las otras opciones que promueven el mantenimiento de las diferencias sociales. Sin lugar a dudas, la igualdad efectiva de hombres y mujeres no se llegará a alcanzar hasta que las políticas educativas garanticen la educación en las mismas condiciones de oportunidad, de trato y de logro.

Para lograr los objetivos en materia de igualdad de forma coherente para todo el colectivo implicado en el sistema educativo, se hace imprescindible la modificación de los principios y estrategias que dominan la educación, con el fin de lograr nuevos planteamientos didácticos y nuevas perspectivas en la práctica cotidiana con el fin de alcanzar los objetivos deseados en materia de igualdad de género. Para tal fin, deberán romperse las barreras institucionales, eliminar las antiguas falacias dominantes y cambiar el sistema vigente. Se busca, por tanto, crear una escuela donde la interacción entre niños y niñas sea armónica e igualitaria y, para lograr tal fin, las políticas educativas deberían hacer reformas en el currículum, crear y desarrollar programas de igualdad de género, eliminar el lenguaje sexista y formar al profesorado en cuestionas coeducativos, etc. En definitiva, nos encontramos ante uno de los retos que se ha enfrentado la sociedad desde hace muchos años: acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres, siendo el sistema educativo un ‘campo de batalla’ con el fin de lograr la igualdad total.

En la actualidad, la coeducación comienza a ser una línea de acción en algunos centros escolares. La escuela, por lo general, es una institución clave en la trasmisión de valores y comportamientos para los niños y para las niñas. De ahí que sea “junto a la familia” la primera que deba dar ejemplo de cara a lograr una sociedad no sexista. Las vigentes políticas públicas en defensa de los derechos de la mujer no sólo afectan al ámbito educativo, sino que se trata de una labor social y que afecta a todos los estamentos sociales. Se puede decir que las mujeres gozan de una protección legal con el fin de alcanzar esa igualdad social. Uno de los retos que se ha enfrentado la sociedad desde hace muchos años es acabar con las desigualdades entre hombres y

mujeres, siendo el sistema educativo un el escenario idóneo para poner en práctica políticas que fomenten la igualdad de género.

La escuela, como lugar desocialización, ha sido objeto de estudio para conocer las diversas políticas públicas llevadas a cabo. Sin embargo, la coeducación no debe limitarse a un modelo educativo, sino a un sistema social que conlleven la igualdad de género. En resumen, los centros educativos deben ser un ejemplo de igualdad para la sociedad, un espejo en el que mirarse para acabar con las desigualdades y formar integralmente a las personas. Por tanto, dentro de los objetivos perseguir en materia coeducativa, se centra en la corrección de los estereotipos sexistas, proponer un currículum igualitario y que suprima los sesgos sexistas, así como desarrollar todas las capacidades individuales independientemente del género. En definitiva, una completa intervención educativa.

6. Bibliografía:

- Alberdi, Isabel; Alberdi, Inés. 'Mujer y educación: un largo camino hacia la igualdad de oportunidades'. *Estudios*, no. 275 (1984): 5-18 <https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre275/re2750100501.pdf?documentId=0901e72b813ca2d3> (Consultado el 9 de julio de 2017)
- Alfonso Sánchez, José Manuel. 'La orientación católica de la enseñanza (1936-1939): principales disposiciones normativas'. *Papeles Salmantinos de Educación*, no 1. (Universidad Pontificia de Salamanca, 2002): 31-57
- Álvarez Rey, Leandro. 'La derecha de la II República: Sevilla, 1931-1936. Universidad de Sevilla, 1993.
- Araque Hontagas, Natividad. '*Manuel José Quintana y la Instrucción Pública*'. (Editorial Committee, Universidad Carlos III de Madrid: 2013)
- Araque Hontagas. Natividad. '*La educación secundaria femenina 1900-1930*'. Editorial Complutense. (2007)
- Ballarín Domingo, Pilar. 'Historia de la Coeducación'. *Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación. Colección Plan de Igualdad*, no. 2 (2006): 1-10

http://socializarengenero.wikispaces.com/file/view/CONSULTA+1.2.Historia+de+la+coeducaci_n.+Pilar+Ballar_n._.pdf (Consultado el 6 de julio de 2017)

Benedí Sancho, Laura. 'La lucha por la escuela mixta. La coeducación durante la II República'. En Guillermo Vicentey Guerrero (ed). *Estudios sobre la historia de la Enseñanza Secundaria en Aragón*,. (2012): 319-318. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

Brullet, Cristina; Subirats, Marina. '*La coeducación*'. Secretaría de Estado y Educación. (Plan para la Igualdad de Oportunidades de las mujeres; Ministerio de Educación y Ciencia, 1991)

Cabeza Leiva, Ana. 'Importancia de la Coeducación en los Centros Educativos'. *Pedagogía magma*, Dialnet, no, 8 (2010).

Circular del 5 de marzo de 1938. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1938/503/A06154-06156.pdf>

Colín Colín, Alma Rosa. '*La desigualdad de género comienza en la infancia. Manual teórico-metodológico para transversalizar la perspectiva de género en la programación con enfoque sobre derechos de la infancia*'. (Red por los Derechos de la Infancia en México: 2013)

Cruz Díaz, María del Rocío. 'Hacia la igualdad de las mujeres: de la tradición a la coeducación'. *Revista de Educación*, no. 6 (2004): 97-109.

Cultura Colectiva: 'No se nace mujer: llega una a serlo, Simone Beauvoir'. Cultura Colectiva, 2014. <http://culturacolectiva.com/no-se-nace-mujer-llega-una-a-serlo-simone-de-beauvoir> (Consultado el 2-7-2017)

Espinar Ruiz, Eva. 'Violencia de género y procesos de empobrecimiento'. Tesis doctoral. Departamento de Sociología. Universidad de Alicante (2003): 1-183 <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar-Ruiz-Eva.pdf> (Consultado el 18 de julio de 2017)

Felipe Mazo, José Luis. 'La Institución Libre de Enseñanza: sus principios pedagógicos innovadores y su presencia en el currículo de la educación física actual. El primer centro docente español que utilizó el deporte como elemento educativo'. *Citius, Altius, Fortius*, no. 2. (2014): 57-82

http://cdeporte.rediris.es/revcaf/Numeros%20de%20revista/Vol7%20n2/Vol7_n2_FelipeMasaso.pdf

Fernández Enguita, Mariano. *‘Poder y participación en el sistema educativo: sobre las contradicciones del sistema escolar en un contexto democrático’*. Barcelona, Paidós Ibérica, 1992.

Fernández, José Miguel; Tamayo, Rafael. ‘La Institución Libre de Enseñanza’. *Tiempo de Historia*, Biblioteca Virtual. Omegalfa, n. 24, (2014).

Flecha García, Consuelo. ‘Formación del profesorado en coeducación’. *Revista de Enseñanza Universitaria Extraordinario*, (1997): 125-134
http://institucional.us.es/revistas/universitaria/extra1997/art_13.pdf (Consultado el 12 de julio de 2017)

Freixas, Anna; Fuentes Guerra, Marina. ‘La reflexión sobre el sistema sexo/género. Un reto en la actual formación del profesorado’. *Revista de Educación*, n. 304 (1994).

Gasteiz, Vitoria. *‘Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo’*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2013.
http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/dig_publicaciones_innovacion/es_conviven/adjuntos/coeducacion/920006c_Pub_EJ_hezkidetza_plana_c.pdf
(Consultado el 2 de julio de 2017)

González Muñiz, Miguel Angel. *‘Problemas de la II República’*. Madrid (1974). Col. La Vela Latina-Historia- Guerra Civil.

González Pérez, Teresa. ‘Asimetrías de género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España’. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, n.11, (2016): 409-422
<http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/3392/2823>
(Consultado el 17 de julio de 2017)

González Pérez, Teresa. Dios, patria y hogar. La trilogía en la educación de las mujeres, *Hispania Sacra*, Vol. 66, Nº 133, (2014): 337-363.

- González Pérez, Teresa. 'Mujeres, educación y democracia'. *Revista De Educación*, n. 351 (2008): 337-359, http://www.revistaeducacion.mec.es/re351/re351_14.pdf (Consultado el 20 de julio de 2017)
- Herederó, Carmen. '30 años después, un breve repaso del desarrollo de la coeducación'. *Pensamiento crítico*, (2009) <http://www.pensamientocritico.org/carher0410.html> (Consultado el 15 de julio de 2017)
- Instituto de la Mujer. '*Revisión bibliográfica sobre mujeres y educación (1983-2007)*'. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007.
- Jiménez Landi, Antonio. '*La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente. Periodo de expansión influyente*'. Edicions Universitat Barcelona (vol. 4, 1996)
- Ley del 20 de septiembre de 1938. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1938/085/A01385-01395.pdf>
- Ley General de Educación (LGE) de 1970. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852
- Ley General de Educación (LGE) de 1970. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852
- Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-25037>
- Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>
- Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE) de 1990. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886
- Libro Blanco para la reforma del sistema educativo. *La Educación en España. Bases para una política educativa*, Ministerio de Educación y Ciencia (1969): 122
- Lillo Simón, Juan. 'Coeducación: didáctica de la Igualdad de Género. Elementos para una educación no sexista. Guía didáctica de la Coeducación'. *Feminario de Alicante* (2016): 1-

33 http://oficinaigualtat.uib.cat/digitalAssets/297/297598_elementos-edu-no-sexista-pdf.pdf
(Consultado el 11 de julio de 2017)

Maquieira D'Ángelo, Virginia. 'Género, diferencia y desigualdad'. En: Beltrán, Elena; Maquieira, Virginia; Sánchez, Cristina. *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Maunuales / Ciencias Sociales Alianza Editorial (2001)

Martí Ferrándiz, José Joaquín. *Poder político y educación: el control de la enseñanza. (España, 1936-1975)*. Universitat de València, 2002

Molero Pintado, Antonio. 'La Institución Libre de Enseñanza y sus relaciones con la política educativa de la II República Española', *Revista de educación*. (1976): 82-90.
<http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/1976-243/re24307.pdf?documentId=0901e72b8181e7de> (Consultado el 12 de julio de 2017)

Montero Alcaide, Antonio. 'Una Ley centenaria: la ley de instrucción pública (Ley Moyano, 1857). *Cabás*, n. 1 (2009): 1-23
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/wginer/w/rec/3111.pdf> (Consultado el 11 de julio de 2017)

Muntaner, Joan. 'La igualdad de oportunidades en la Escuela de la diversidad'. *Profesorado, revista de currículum y formación del profesorado*, nº 4, (2000): 1-19,
<https://www.ugr.es/~recfpro/rev41ART2.pdf> (Consultado el 8 de julio de 2018)

Orden 21 de septiembre de 1936. Disponible en:
<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/027/J00107-00107.pdf>

Orden del 4 de septiembre de 1936 (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional, número 18).
Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/018/J00070-00071.pdf>

Ortega, Leyre Blog, 'La L.O.E.', Igualdad de oportunidades,
<http://ubucoeducacion.blogspot.com.es/2010/12/la-loe.html> (comentario enviado el 7 de diciembre de 2010)

Palao Tarrero, Felipe Oscar. 'La coeducación en España'. Trabajo Fin de Máster para el título de Formación del Profesorado en Educación Secundaria. Tutora: GARCÍA LASTRA, M. Universidad de Cantabria, (2012): 1-58 <http://www.educandoenigualdad.com/wp->

content/uploads/2015/02/Palao_Tarrero_Felipe_Oscar.pdf (Consultado el 8 de julio de 2017)

Peña Díaz, Manuel. *‘Las Españas que (no) pudieron ser: Herejías, exilios y otras conciencias (s. XVI-XX)’*. Universidad de Huelva, 2009.

Ramírez Acuña, Francisco Javier; Martínez Espinosa, Miguel Ángel; Soriano Orozco, Enrique. ‘Entrevista con Pilar Ballarín Domingo: La coeducación y su impacto en el contexto escolar’. *Educación: revista de Educación* (Ulrich’s International Periodicals Directory, (1999): 1-63. http://www.dibam.cl/dinamicas/DocAdjunto_1423.pdf#page=27 (Consultado el 18 de julio de 2017)

Redondo, Gonzalo. *‘Historia de la Iglesia en España, 1931-1939’*. Ediciones Rialp S.A, 1993

Rodríguez Domínguez, María Nazaret. ‘La coeducación en España (1970-2014)’. Trabajo Fin de Grado para el título de Grado en Pedagogía. Tutora: Teresa González Pérez Universidad de La Laguna (2015): 1-42 <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/1681/La%20coeducacion%20en%20Espana%20%281970-2014%29..pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado 12 de julio de 2017)

Ruiz Gómez, Clara Eugenia; Ruiz Gómez, Aarón. ‘La coeducación en el sistema educativo español’. *Isagogé*, n. 5 (2008): 63-64. http://isagoge.atspace.com/documentos/Archivo_isagoge5/LA_COEDUCACION_EN_EL_SISTEMA_EDUCATIVO_ESPAGNOL.pdf (Consultado el 17 de julio de 2017)

Saldaña Díaz, María Nieves. ‘La educación en igualdad y para la igualdad entre los géneros en el marco normativo de las naciones unidas, la unión europea y constitucional español’. *Revista de Educación*, n. 8. (2006): 201-218, <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/2006/b15168098.pdf?sequence=1> (Consultado el 6 de julio de 2017)

Subirats Martori, María. ‘Conquistar la igualdad: la coeducación hoy’ *Revista iberoamericana de Educación*, n. 6, (1994), <http://rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm> (Consultado el 10 de julio de 2017).

Terrón Abad, Eloy. ‘Coeducación y control social en la España de la Posguerra’. *Revista de Educación*, no. 326 (2001): 185-193 <https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de->

educacion/articulosre326/re32611.pdf?documentId=0901e72b8125db1a (Consultado el 13 de julio de 2017)

Toboso Sánchez, Pilar. 'Las mujeres en la transición. Una perspectiva histórica: antecedentes y retos'. En Martínez Ten, C; Gutiérrez López, P.; González Ruiz (eds.). El movimiento feminista en España en los años 70. Madrid: Ediciones Cátedra. (2009): 71-98.

Utande, Manuel. 'Treinta años de Enseñanza Media (1938-1968)'. *Proyecto de Educación*. Madrid (1975): 73-86. <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/1975-240/1975re240estudios08.pdf?documentId=0901e72b81820334> (Consultado el 15 de julio de 2017)

Vázquez Ramil, Raquel. '*Mujeres y educación en la España Contemporánea: la Institución Libre de Enseñanza y la Residencia de Señoritas de Madrid*'. Ediciones Akal, 2012.

Villanueva Zaragoza, José. '*La ley educativa de 1938 y su desarrollo en los cuestionarios de libros de texto de Geografía e Historia*'. <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/30/71/21villanueva.pdf> (Consultado el 31 de julio de 2017)

Viñao Frago, Antonio. '*Escuela para todos: Educación y modernidad en la España del siglo XX*'. Madrid: Marcial Pons Historia, 2004.

7. Anexo documental:

I

Subirats Martori, María. 'Conquistar la igualdad: la coeducación hoy' *Revista iberoamericana de Educación*, no. 6, (1994) <http://rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm>

'El término «coeducación» es utilizado comúnmente para referirse a la educación conjunta de dos o más grupos de población netamente distintos: aun cuando ha sido a veces aplicado a la educación conjunta de grupos formados sobre la base de características de diversos tipos -clase social, etnia, etc.-, su uso habitual hace referencia a la educación conjunta de dos colectivos humanos específicos: los hombres y las mujeres. Esta es la acepción que será considerada en este trabajo.

La coeducación designa una cierta manera de entender la educación de niños y niñas: los partidarios y partidarias de ella han sido, en cada época, aquellas personas que creían que hombres y mujeres debían educarse conjuntamente y recibir igual educación. A lo largo del debate histórico que ha generado la conveniencia o no de la coeducación, otros términos han sido utilizados: así, a «escuela mixta» se ha opuesto «escuela separada», «escuela segregada» o, con otro matiz, «escuela paralela»; «coinstrucción» o «coenseñanza» sustituyen a veces al término «coeducación». Sea cual sea la palabra utilizada, el quid de la cuestión gira siempre en torno a la conveniencia de que los hombres y mujeres reciban una misma educación. Sin embargo, el concepto de «educación igual» no se mantiene de modo homogéneo en el tiempo, de manera que «coeducación» no ha designado exactamente el mismo modelo educativo en todas las etapas históricas.

La evolución del concepto de coeducación ha sido simultáneo con el cambio de posiciones de las mujeres en la sociedad. Y, como este cambio, ha debido enfrentarse a opiniones contrarias, siendo, en muchos momentos, considerado inadecuado y aun ridículo. Por esta razón, y para comprender las diferencias de los contenidos que designa, es necesario hacer un breve recorrido histórico que permita situar las variaciones en los patrones socialmente aceptados relativos a la educación de las mujeres.

En efecto, aunque la coeducación supone modelos de enseñanza que afectan tanto a la educación de las niñas como a la de los niños, el debate que se establece sobre este término está especialmente relacionado con el concepto predominante en cada época sobre la forma adecuada de educar a las mujeres. Esta opción coeducativa supone en cada etapa una búsqueda mayor de igualdad, frente a otras opciones que propugnan el mantenimiento de las diferencias.

A partir de la década de los setenta, se han desarrollado en los países anglosajones diversas investigaciones teóricas y empíricas que han estudiado la desigualdad social por razón de sexo, y han proporcionado una nueva visión sobre el papel de la escuela y del sistema escolar en la formación de los estereotipos sexuales. En un momento en que el acceso de la mujer a todos los niveles de enseñanza ha hecho de la escuela mixta una realidad mayoritaria, hay que preguntarse si su implantación formal ha supuesto también la superación de los presupuestos que justificaban las diferencias educativas vigentes hasta una etapa histórica muy reciente, o si, contrariamente y bajo esta apariencia de igualdad, se continúa tratando a unos y otras de manera distinta, porque en el fondo no han cambiado las expectativas educativas en relación a la adopción de roles diferenciados según el sexo'

II

Herminio Barreiro 1989. ‘Lorenzo Luzuriaga y el movimiento de la Escuela Única en España. De la renovación educativa al exilio (1913-1959)’. Monográfico. Revista de Educación, no. 289. (1989) <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre289/re28901.pdf?documentId=0901e72b813ca86f>

‘La impronta intelectual institucionista se dejará sentir en nuestro autor a lo largo de toda su vida. De aquellos años de sus estudios de entonces hablará siempre con afecto y con una no disimulada nostalgia:

«La ILE constituyó una escuela de ensayo y reforma de carácter experimental, aunque de orientación idealista, que en sus métodos y en sus ideas se adelantó en mucho a las ‘escuelas nuevas’ europeas posteriores. La Institución ha sido el núcleo de donde ha surgido la renovación pedagógica de España»

Luzuriaga asimila, pues, durante esos años, ciertos principios éticos, profesionales y científicos que ya no abandonará nunca. Eran el estilo de la Institución, la creencia mesiánica en una libertad sin límites, el utopismo pedagógico, que estarán presentes en buena parte de su obra.

Pero, por otro lado, seguía pugnando en él el rebelde desclasado sin medios económicos que siempre había sido, el hombre aficionado a la vida política desde muy pronto, decidido a estar siempre cerca de los centros de poder; consciente, en definitiva, de que la educación deseada –o determinada concepción de los fines educativos- estaba siempre en función de un determinado proyecto político. ¿Hasta dónde van unidas y dónde deben separarse –si deben- educación, cultura y política? Luzuriaga se planteará este problema reiterada y contradictoriamente a lo largo de su obra. Tratará de salvaguardar su libertad individual, su independencia y la libertad y la independencia de sus obras de creación, pero no renunciará nunca a luchar por unos ideales de renovación y de progreso que le llevarán desde posiciones políticas radicales a posiciones de más amplio espectro que defenderá encarnizadamente [...]’.

III

Caballero Cortes, Ángela. ‘Francisco Giner de los Ríos (1839-1915)’. Junta de Andalucía

Francisco Giner de los Ríos, pertenece a un grupo de intelectuales españoles que desempeñaron un papel importante en el campo político, cultural y educativo en el siglo XIX [...]

[...] El 26 de febrero de 1875 se publicaron un Real Decreto y una Circular que firmaba el marqués de Orovio, titular de la cartera de Fomento, que suponían un ataque frontal a la libertad de cátedra: el Estado pretendía controlar los libros de texto y los programas que los profesores impartían en la Universidad. Un significativo grupo de catedráticos de Universidad y algunos profesores de instituto, por decoro intelectual, por respeto a la ciencia, por amor a la libertad se negaron a someter sus programas y sus enseñanzas al dogma de la Iglesia católica. Entonces, fueron separados de sus cátedras, alejados de las aulas, encarcelados, desterrados....

La Institución Libre de Enseñanza fue fundada en 1876 por varios catedráticos y auxiliares de Universidad o Instituto, separados de sus clases a consecuencia de su protesta contra los decretos de Instrucción pública de 1875, atentatorios de la libertad de la cátedra.

En el proyecto de creación se explica con claridad que la organización debe ser independiente de la acción del Estado, dada la dificultad de armonizar la libertad que reclaman la investigación científica y la función del Profesor con la tutela que ejerce el Estado. Durante sus setenta años de existencia tampoco se desligó de su proyecto de regeneración moral, el intento de crear el «hombre nuevo», según la filosofía krausista, capaz de enfrentarse con la situación moral del país, profundamente degradada; y lo que es más importante, de superarla y potenciar un nuevo modelo individual y colectivo, más racional, más ético y más humano [...]’.

IV

Ferrer Guardia, Francisco. ‘La Escuela Moderna’.
<http://metalmadrid.cnt.es/cultura/libros/francisco-ferrer-guardia-la-escuela-moderna.pdf>

La misión de la Escuela Moderna consiste en hacer que los niños y las niñas que se le confíen lleguen a ser personas instruidas, verídicas, justas y libres de todo prejuicio. Para ello, sustituirá el estudio dogmático por el razonado de las ciencias naturales.

Excitará, desarrollará y dirigirá las aptitudes propias de cada alumno, a fin de que con la totalidad del propio valer individual no sólo sea un miembro útil a la sociedad, sino que, como consecuencia, eleve proporcionalmente el valor de la colectividad. Enseñará los verdaderos deberes sociales, de conformidad con la justa máxima: «No hay deberes sin derechos; no hay derechos sin deberes».

[...] La manifestación más importante de la enseñanza racional, dado el atraso intelectual del país, lo que por lo pronto podía chocar más contra las preocupaciones y las costumbres, era la coeducación de niñas y niños.

No es que fuera absolutamente nueva en España, porque, como imperio de la necesidad y por decirlo así en estado primitivo, hay aldeas, apartadas de los centros y de las vías de comunicación, situadas en valles y montañas, donde un vecino bondadoso, o el cura, o el sacristán del pueblo acogen niños y niñas para enseñarles el catolicismo y a veces el silabario; es más: se da el caso de hallarse autorizada legalmente, o si no tolerada, por el Estado mismo, en pueblos pequeños cuyos ayuntamientos carecen de recursos para pagar un maestro y una maestra; y entonces una maestra, nunca un maestro, enseña a niños y niñas, como yo mismo he tenido ocasión de verlo en un pequeño pueblecillo no lejos de Barcelona; pero en villas y ciudades era desconocida la escuela mixta, y si acaso por la literatura se tenía noticia de que en otros países se predicaba, nadie pensaba en adaptarla a España, donde el propósito de introducir esa importantísima innovación hubiera parecido descabellada utopía.

Conociéndolo, me guardé bien de propagar públicamente mi propósito; reservándome hacerlo privada e individualmente. A toda persona que solicitaba la inscripción de un alumno le pedía a las niñas si tenía niñas en su familia, siendo necesario exponer a cada uno las razones que abonaban la coeducación, y aunque el trabajo era pesado, resultó fructífero. Anunciado públicamente hubiera suscitado mil preocupaciones, se hubiera discutido en la Prensa, los convencionalismos y el temor al «qué dirán», terrible obstáculo que esteriliza infinitas buenas disposiciones, hubieran predominado sobre la razón y, si no destruido por completo, el propósito hubiera sido de realización difícilísima: procediendo como lo hice pude lograr la presentación de niños y niñas en número suficiente en el acto de la inauguración, que siempre fue en progresión constante, como lo demuestran las cifras consignadas en el Boletín de la Escuela Moderna que expondré después.

La coeducación tenía para mí una importancia capitalísima, era, no sólo una circunstancia indispensable para la realización del ideal que considero como resultado de la enseñanza racionalista, sino como el ideal mismo, iniciando su vida en la Escuela Moderna, desarrollándose progresivamente sin exclusión alguna e inspirando la seguridad de llegar al término prefijado. La naturaleza, la filosofía y la historia enseñan, contra todas las preocupaciones y todos los atavismos, que la mujer y el hombre completan el ser humano, y el desconocimiento de verdad tan esencial y trascendental ha sido y es causa de males gravísimos [...]’.

V

Folch, Sara. ‘La educación de las mujeres en el Franquismo’. *Enrédete. Educación en igualdad*. <https://rosacandel.es/educacion/la-educacion-de-las-mujeres-en-el-franquismo/>

‘[...] Las mujeres no tenemos que dirigir la política, aunque si tenemos que vivirla y que conocerla para transmitirla a las generaciones venideras’ “No podemos afirmar que la mujer carezca de dotes directivas, pero sí podemos manifestar que al hombre le agrada más que no las exhiba” “¿A qué tratar de deslumbrarlos con nuestros improvisados éxitos en el trabajo, si sabemos que ofendemos su criterio y su tradición de superioridad?” “por muy legítima que haya sido la intervención femenina en la acción política e histórica, ha tenido que usar de toda su gracia femenina para hacérselo perdonar de los hombres” “la mujer convence al hombre callando y le vence cediendo; que no influye en él atacándole de frente, sino de costado, por medio del corazón”

En octubre de 1941, se establecía la obligación de impartir las asignaturas de educación física y política y se unificaban las asignaturas domésticas, tanto en las escuelas primarias como en las secundarias, bajo el título general de Hogar, que incluía nociones de Economía Doméstica, Labores, Corte, Zurcido, Trabajos Manuales, Cocina y Música.

Sin someterse a una esmerada educación moral, la mujer era reducto de todos los males, caja de Pandora, aliento de tentaciones en la más pura línea argumental de la institución eclesiástica, que la sometió a sospecha como heredera moral de la bíblica Eva, motivo de perdición e incitadora de transgresiones [...].’

VI

González Pérez, Teresa. ‘Mujeres, educación y democracia’. *Revista De Educación*, no. 351 (2008): 337-359, http://www.revistaeducacion.mec.es/re351/re351_14.pdf

‘[...] Tras la muerte de Franco y el proceso de democratización política, la sociedad evolucionó, pero no se modificó estructuralmente el sistema educativo hasta 1990 (Escolano, 2002, p. 219).

Veinte años después había necesidad de una reforma estructural en base a los avances experimentados en materia de igualdad de oportunidades y de otros cambios en la realidad institucional, así como equiparar la educación con los países de su entorno (Escolano 2002, p. 232). Como quiera que el modelo quedó desfasado, los gestores públicos aconsejaron renovar la normativa escolar, motivo por el cual, el gobierno socialista elaboró un nuevo cuerpo de ley: la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE, 3 de octubre de 1990, BOE nº 238, de 4 de octubre de 1990). El nuevo marco legislativo reconocía, por primera vez, la discriminación educativa en orden al sexo, al tiempo que estableció el principio de no discriminación, fijando la igualdad entre sexos [...]

[...] La primacía de lo masculino sigue presente en los centros educativos, no se ha superado el sexismo ni las relaciones de poder en las aulas. Ni siquiera el efecto de las acciones positivas y el impulso de normativas para la igualdad de oportunidades han logrado la coeducación, pues la evolución social no lleva aparejado un paralelismo educativo. Este hecho se explica en base a que el sexismo está enraizado en diversas tradiciones y costumbres que son transmitidas no sólo a través de la escuela, sino de la familia, ideología, religión, los medios de comunicación, etc., que han normalizado patrones de conducta diferenciados según el sexo. La educación, además de igualitaria, debe promover el óptimo desarrollo de potencialidades para ambos sexos, remover los obstáculos que impiden lograr la plena igualdad (Moreno, 2000, pp.14-17) [...]

[...] La política del Estado español se ha visto reforzada, por la implicación de los gobiernos autónomos y las instituciones locales. De manera que, en cada una de las Comunidades Autónomas donde se han instaurado, los respectivos Institutos de la Mujer trabajan en pro de la igualdad de oportunidades a nivel educativo y desde la óptica de la transversalidad. Esa política emanó de la gestión del Instituto de la Mujer (1993, p. 10), que propuso objetivos y contenidos para los distintos niveles educativos [...]

[...] Las diferencias de género están presentes en las instituciones educativas: en los libros de texto, actividades, profesorado y alumnado, todos confluyen con sus imaginarios y experiencias al proceso homogeneizador de la educación [...]. Sin embargo, a pesar de las medidas emprendidas a favor de la coeducación y educación no sexista, las acciones educativas y la normativa a favor de la igualdad, el sexismo pervive como un sistema enraizado de creencias, actitudes e instituciones, la mayoría de las veces de forma inconsciente [...]

VII

Ruiz Gómez, Clara Eugenia; Ruiz Gómez, Aarón. ‘La coeducación en el sistema educativo español’. *Isagoge*, no. 5 (2008). http://isagoge.atspace.com/documentos/Archivo_isagoge5/LA_COEDUCACION_EN_EL_SIS_TEMA_EDUCATIVO_ESPAGNOL.pdf

[...] No nos queda ninguna duda de que la igualdad entre hombres y mujeres aún no se ha alcanzado en muchos niveles en nuestro país, aunque así parezca señalarlo el marco legal que recoge nuestra Constitución. Un ejemplo de ello se evidencia en los repetidos casos que manifiestan que el mundo laboral está lejos de ofrecer esta igualdad teórica. Se deben señalar también las incesantes muertes de mujeres como víctimas de violencia de género. Un tipo de

violencia que, aunque siempre ha existido, en estos últimos años salta a los medios informativos con un ritmo imparable, que parece no tener fin. Pero, aun así, los logros son evidentes, no sólo en este ámbito, sino en muchos otros.

Por tanto, la existencia de una base teórica de igualdad no debe hacernos presuponer que la batalla ha concluido. Todos sabemos que las sociedades no son estáticas y éstas se ven sometidas a avances y retrocesos culturales y sociales. Por esta razón, la defensa de los ideales mencionados debe estar siempre en marcha. Es más, se podría afirmar que, en determinados aspectos, es posible que la igualdad entre hombres y mujeres haya sufrido retrocesos en el mundo desarrollado. La fuerte influencia que en los jóvenes tiene la música o los seriales de televisión de claro contenido «machista» ha supuesto que en, algunos aspectos, el avance en la consecución de actitudes de libertad haya sufrido un paso atrás. Por tanto, queda mucho por hacer aún.

Nos queda una asignatura pendiente: el mundo de la afectividad. Es en el ámbito de lo privado donde nos encontramos con mayores dificultades para hacer comprender a hombres y mujeres la dignidad de ser ellos mismos. Y es en este mundo de los sentimientos, donde la escuela puede representar un papel activo fundamental para potenciar el entendimiento entre ambos sexos.

Hasta ahora las leyes han servido para establecer los principios que deben regir una sociedad igualitaria en su más amplio sentido.

La educación es la base fundamental para consolidar y hacer efectivos todos estos ideales. Esta educación se realiza en ámbitos diferenciados: la familia, la escuela, la calle, los medios de comunicación, el grupo, etc. La práctica de actividades coeducativas en el ámbito escolar está destinada a conseguir una educación emocional en nuestras alumnas y alumnos, que evite la violencia de género que desgasta a una sociedad y esta educación debe liberar a nuestro alumnado de roles de género marcados y determinados. De esta manera, se potencia una sociedad futura más responsable y, sobre todo, más libre’